

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

ACTAS DE LA 7ª REUNION DE LAS PARTES (MODIFICADAS)

Manzanillo (México)
24 de junio de 2002

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Adopción de la agenda
4. Informe de la Secretaría sobre el PICD
5. Informe del Panel Internacional de Revisión
6. Informe del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la pesca por no Partes
7. Modificaciones propuestas de los Anexos del APICD:
 - i. Anexo IV, Sección III, inciso 4: Conformidad de las Partes con posibles infracciones y ajustes de LMD
 - ii. Anexo IV, Sección II, inciso 1: Decisiones sobre exenciones de fuerza mayor
8. Límites anuales de mortalidad de delfines por población
9. Resoluciones
10. Otros asuntos
11. Fecha y sede de la próxima reunión
12. Clausura

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Informe del Coordinador de la 30ª Reunión del PIR
3. Procedimientos para el mantenimiento de la Lista de Capitanes Calificados del APICD
4. Requisitos legales para los observadores de la CIAT
5. Lineamientos técnicos para evitar mortalidad alta en lances sobre manadas grandes de delfines
6. Procedimientos para tratar los lances con problemas especiales
7. Procedimientos para la instrumentación de los límites de mortalidad por stock (LMS)
8. Modificación del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún
9. Enmienda de la *Resolución para establecer procedimientos para la Certificación de Atún AIDCP Dolphin Safe*
10. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la pesca por no Partes
11. Propuesta de modificación del Anexo II del APICD

DOCUMENTOS

- MOP-7-04 Informe sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines
MOP-7-07 Enmiendas del Anexo IV del APICD
MOP-7-08 Asignación de los límites anuales de mortalidad de delfines por población

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada el 24 de junio de 2002 por el Dr. Robin Allen, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que sirve de Secretaría para el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD). En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

2. Elección del Presidente

El Dr. Jerónimo Ramos Saenz, de México, fue elegido Presidente de la reunión.

3. Adopción de la agenda

La Unión Europea señaló que abordaría el tema de la introducción de un programa de observadores a bordo de la UE bajo el punto 10, *Otros Asuntos*. Estados Unidos pidió hacer una presentación bajo el mismo punto sobre el proceso que llevaría a la decisión del Secretario de Comercio de EE.UU. con respecto a la etiqueta *dolphin safe*. Por último, Estados Unidos notó que buscaría una decisión bajo el punto 7 sobre una enmienda adicional del APICD.

4. Informe de la Secretaría sobre el PICD

El Dr. Allen presentó el *Informe sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines* (Documento MOP-7-04). Este incluye información que previamente fue presentada en reuniones de la CIAT, pero que ahora se combinaba con información específica al APICD en este informe.

El Dr. Allen presentó información detallada sobre la naturaleza de la pesquería sobre delfines, la zona abarcada por la misma, el Programa de Observadores a Bordo, y el nivel y las causas de mortalidad de delfines. Señaló que la causa principal de dicha mortalidad eran los lances con averías, y que más del 91% de los lances sobre delfines en 2001 no causaron ninguna mortalidad. Destacó que dos lances recientes resultaron en más de 800 delfines muertos, pero que no habían ocurrido lances similares con alta mortalidad durante los siete años anteriores.

5. Informe del Panel Internacional de Revisión

El Coordinador de la 30ª reunión del Panel, celebrada el 19 y 20 de junio de 2002, presentó su informe sobre la misma (Anexo 2).

Las Partes aceptaron seis recomendaciones del Panel (Anexos 3-8):

1. Procedimientos para el mantenimiento de la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
2. Requisitos legales para los observadores de la CIAT
3. Lineamientos técnicos para evitar mortalidad alta en lances sobre manadas grandes de delfines
4. Procedimientos para tratar los lances con problemas especiales
5. Procedimientos para la instrumentación de los límites de mortalidad por stock (LMS)
6. Modificación del Sistema de Seguimiento y Verificación del Atún.

Las Partes discutieron la propuesta de la Unión Europea sobre procedimientos para desalentar solicitudes frívolas de LMD; se hicieron varias sugerencias para modificarla, y se pidió a la Secretaría preparar un nuevo borrador para consideración en la próxima reunión del PIR.

Las Partes aprobaron también una recomendación de la 29ª reunión del PIR en enero de 2002 relativa a una enmienda de la Sección 3 (Verificación) de la *Resolución para establecer procedimientos para la Certificación de Atún AIDCP Dolphin Safe* (Anexo 8).

6. Informe del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la pesca por no Partes

El Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la pesca por no Partes presentó su informe ante la Reunión de las Partes (Anexo 9)..

Las Partes acordaron retirar el listado de buques no cooperantes presentado por la Secretaría al Grupo de Trabajo Conjunto hasta que se acordasen lineamientos para elaborar un listado de este tipo.

7. Modificaciones propuestas de los Anexos del APICD

Las Partes acordaron cuatro enmiendas del Anexo IV del APICD, presentadas en el Documento MOP-7-07 (adjunto), concretamente: Sección I, párrafo 8, plazo para que la ocurrencia de infracciones afecte los ajustes de LMD; Sección II, párrafo 1, decisiones sobre exenciones de fuerza mayor y una discrepancia entre los textos en español e inglés; y Sección III, párrafo 4, plazo para que la ocurrencia de infracciones afecte los ajustes de LMD. Con esta decisión por la Reunión de las Partes, se considera enmendado el Acuerdo a partir del 24 de junio de 2002.

Estados Unidos propuso una enmienda del Anexo II, un nuevo párrafo sobre los datos de los observadores (Anexo 10). Dicha enmienda fue aceptable a todos los gobiernos en la reunión, pero la delegación de Colombia pidió que se aplazara su aprobación formal hasta la próxima Reunión de las Partes para permitir consultas internas.

8. Límites anuales de mortalidad de delfines por población

La Secretaría presentó el Documento MOP-7-08, que se refiere a la asignación de los límites anuales de mortalidad de delfines por (LMS). El documento brinda tres opciones para tratar la cuestión: (1) el sistema actual de asignación global de los LMS, con el cual los límites no son asignados a países ni buques sino que están a disposición de todos; (2) la asignación a cada país de un LMS para cada población en la misma proporción que el LMD de ese país; y (3) la asignación a cada país de LMS que tomen en cuenta el número de lances realizados sobre una población particular por la flota nacional durante el año anterior y su LMD en el año siguiente. El documento fue discutido y las Partes acordaron seguir aplicando el sistema actual (global), reconociendo que se podría retomar este tema en el futuro.

9. Resoluciones

La reunión aprobó las seis recomendaciones del PIR identificadas bajo el punto 5 de estas actas, pero no adoptó resoluciones como tal.

10. Otros asuntos

La Unión Europea informó a las partes que establecería su propio programa de observadores a bordo, de ser posible antes del fin de 2002, y que el programa asignaría observadores al 50% de los viajes por los buques de la UE que hoy pescan bajo el APICD.

Estados Unidos hizo una presentación sobre el proceso involucrado en la decisión con respecto a la etiqueta *dolphin safe*, que el Secretario de Comercio está obligado a tomar por la ley de EE.UU. antes de finalizar 2002.

Venezuela solicitó que se otorgase a uno de sus buques una exención de fuerza mayor y que se le permitiera pescar con con LMD en 2002 a pesar de que no presentó la solicitud en el plazo establecido, debido a circunstancias especiales. Las Partes acordaron asignar al buque, de la reserva del Director establecida por el APICD, un LMD equivalente a un LMD de segundo semestre, o sea un tercio del LMDP, o 17 delfines. Fue recalcado por la reunión que esta acción no debería ser considerada un precedente.

11. Fecha y sede de la próxima reunión

Se acordó celebrar la próxima Reunión de las Partes el 10 de octubre de 2002 en La Jolla, California (EE.UU).

12. Clausura

La reunión se clausuró el 24 de junio de 2002.

Anexo 1.

**AGREEMENT ON THE INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**

7th MEETING OF THE PARTIES -- 7^a REUNION DE LAS PARTES

**24 JUN 2002
Manzanillo, México**

ATTENDEES - ASISTENTES

COLOMBIA

JAIME JIMENEZ
Ministerio de Comercio Exterior

ARMANDO HERNÁNDEZ
Cámara de la Industria Pesquera

COSTA RICA

**GEORGE HEIGOLD
ASDRÚBAL VÁSQUEZ**
INCOPECA

ECUADOR

**RAFAEL TRUJILLO BEJARANO
LUIS TORRES NAVARRETE**
Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

EL SALVADOR

**JOSE EMILIO SAUDI
SONIA SALAVERRIA**
Ministerio de Agricultura y Ganadería

EUROPEAN UNION – UNION EUROPEA

**ROBERTO CESARI
ALAN GRAY**
European Union
SAMUEL JUÁREZ
Embajada de España en Washington
**FERNANDO CURCIO
ESTEBAN DE SALAS**
Secretaría General de Pesca Marítima

JAVIER ARÍZ TELLERIA
Instituto Español de Oceanografía
**GABRIEL SARRO
JOAQUIN GOMEZ
JULIO MORON**
OPAGAC
MANUEL CALVO
CALVOPECA El Salvador

MEXICO

**JERONIMO RAMOS
RUBEN OCAÑA SOLER
RICARDO BELMONTES
DAMIAN HERNANDEZ
MARTHA ESTRADA
MARIO AGUILAR
LUIS FLEISCHER
CARLOS ALVAREZ
JUAN MANUEL PEREZ**
SAGARPA
**GUILLERMO COMPEAN
PEDRO ULLOA
HERIBERTO SANTANA**
Instituto Nacional de la Pesca
**MICHEL DREYFUS
HUMBERTO ROBLES**
PNAAPD

MARIA TERESA BANDALA
Secretaría de Relaciones Exteriores
LUIS FUEYO MACDONALD
SEMARNAT/PROFEPA
RAUL VALDES RAMIREZ
Secretaría de Economía
CARLOS ABASCAL ANDRADE
Secretaría de Marina
ERNESTO ESCOBAR
Pesca Azteca S.A. de C.V.
MARK ROBERTSON
Williams Mullen Strategies
FELIPE CHARAT
Pesquera Atunera Bonnie, S.A. de C.V.
JORGE GONZALEZ
Grupo Marítimo Industrial, S.A. de C.V.
RICARDO JABER
Atunera Mexico, S.A. de C.V.

PANAMA

ARNULFO FRANCO
Autoridad Marítima

PERU

ALBERTO HART
Ministerio de Relaciones Exteriores

GLADYS CARDENAS
Ministerio de Pesquería

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

WILLIAM GIBBONS-FLY
DAVID HOGAN
Department of State

RANDI THOMAS
U.S.Tuna Foundation

JAMES LECKY
SVEIN FOUGNER
PAT DONLEY
NICOLE LEBOEUF
National Marine Fisheries Service

VANUATU

ANTHONY TILLET
HUGO ALSINA LAGOS
Office of Deputy Commissioner of Maritime Affairs

VENEZUELA

VIRGILIO CHAVEZ
Subcomisión del Sector Pesquero y Acuícola
de la Asamblea Nacional
DANIEL NOVOA
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

RAUL CURIEL
Ministerio de Relaciones Exteriores
FRANCISCO ORTISI
AVATUN

OBSERVADORES – OBSERVERS

JAPON – JAPAN

DAISHIRO NAGAHATA
Japan Fisheries Agency

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES – INTERNATIONAL ORGANIZATIONS

JOEL OPNAI
DANNY WASE
Forum Fisheries Agency

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES--NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

RUSSELL NELSON
GUILLERMO ALVAREZ
The Billfish Foundation
KITTY BLOCK
REBECCA CRANE
Humane Society

NINA YOUNG
The Ocean Conservancy
MOISÉS MUG
KIMBERLY DAVIS
World Wildlife Fund

SECRETARIA – SECRETARIAT

ROBIN ALLEN, Director
PABLO ARENAS
ERNESTO ALTAMIRANO
ALEJANDRA FERREIRA
JOSHUE GROSS

BRIAN HALLMAN
BERTA JUÁREZ
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

INFORME DEL COORDINADOR DE LA 30ª REUNION DEL PIR

La 30ª Reunión del Panel Internacional de Revisión fue celebrada en Manzanillo, Colima (México) del 19 al 21 de junio de 2002.

1. Apertura de la reunión

El Dr. Robin Allen, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que provee la Secretaría para el APICD, declaró abierta la reunión.

2. Elección del Coordinador

El Sr. Luis Fueyo MacDonald, de México, fue elegido Coordinador de la reunión.

3. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue aprobada con la inclusión de dos temas, en el punto de otros asuntos, propuestos por México: (1) Revisión del método para la evaluación del desempeño de la flota y (2) Evaluación de lances nocturnos.

4. Aprobación de las actas de la 29ª Reunión

Las actas quedaron aprobadas con la solicitud de Ocean Conservancy de incluir en las tablas de respuestas de los gobiernos a tres tipos de posibles infracciones identificadas (interferencia al observador, uso de explosivos, y lances nocturnos) la información de años anteriores.

5. Análisis del Informe Anual del PIR para 2001

El Dr. Allen presentó el informe anual del PIR para 2001. Se confirmó la necesidad de seguir formulando dicho informe, y no se sugieren cambios al mismo.

6. Análisis del presupuesto del APICD

Se discutieron ampliamente las alternativas propuestas por la Secretaría para resolver el problema de financiamiento para el PICD. No se alcanzó un acuerdo definitivo al respecto. Se propuso que para la próxima reunión del Panel se formulara una nueva propuesta de presupuesto que incluyera un análisis de los costos del programa para resolver el problema de fondo sobre el financiamiento, incorporando entre otros elementos el cobro de los servicios de alineamiento de la red y lances de prueba, la capacitación de capitanes de pesca, y la emisión de certificados *dolphin safe*, el apoyo de los gobiernos a las oficinas regionales de la CIAT, apoyos proporcionados por las plantas procesadoras, y el eventual cobro por el uso de la etiqueta *AIDCP dolphin safe*, sin menoscabar la efectividad y eficacia del PICD. Se señaló que se deben pagar las cuotas de los buques a la Secretaría en el momento en que se solicita un LMD, asimismo cuando un buque que no pesca sobre delfines solicite un observador.

El Panel confirmó también su decisión previa de celebrar todas sus reuniones en La Jolla.

7. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2002

La Secretaría informó que, al 11 de junio, 73 de los 90 LMD asignados para 2002 habían sido utilizados. El LMD promedio fue de 53,85, y la mortalidad promedio por buque 7,84 delfines.

7a. Consideración de la solicitud extemporánea de fuerza mayor

El Panel confirmó la decisión tomada en su reunión anterior de que se respetaran las fechas establecidas en el Acuerdo para la solicitud de LMD.

8. Revisión de la Lista de Capitanes Calificados

Se añadieron 5 capitanes a la Lista, y uno fue reintegrado a la misma. Se confirmó que los tres criterios

para añadir capitanes a la Lista se continúen observando estrictamente.

9. Revisión del sistema de entrenamiento e identificación de capitanes de pesca calificados para pescar en buques bajo el APICD

El Panel recomienda que la Reunión de las Partes apruebe los procedimientos para el mantenimiento de la Lista de Capitanes Calificados del APICD (Anexo 1)

10. Determinación de un patrón de violaciones (Anexo IV(1) 7)

El Panel no alcanzó un acuerdo al respecto, comprometiéndose a llegar a una conclusión definitiva en la reunión del mes de octubre.

11. Sistema para medir la utilización de LMD para desalentar solicitudes frívolas (Anexo IV(II) 2)

El Panel revisó la propuesta formulada por la Unión Europea (Anexo 2), la cual se analizó pero no se logró un consenso sobre el texto presentado.

12. Requisitos legales para los datos de los observadores

El Panel aprobó el texto anexo (Anexo 3) como punto de acuerdo a considerar en la Reunión de las Partes.

13. Comparación del control de calidad de datos del Programa de Observadores a Bordo

La Secretaría presentó una actualización sobre las consultas con el PNAAPD. Se señaló que se presentaría una nueva comparación de los resultados de los varios programas en la próxima reunión del Panel.

14. Instrumentación de lineamientos técnicos para evitar mortalidad elevada en lances sobre manadas grandes de delfines

El Panel recomienda que la Reunión de las Partes adopte lineamientos técnicos para evitar mortalidad alta en lances sobre manadas grandes de delfines (Anexo 4).

15. Procedimientos para tratar los lances con problemas especiales

El Panel adoptó el texto anexo como criterios para tratar los lances con problemas especiales (Anexo 5).

16. Clasificación de los buques

El Panel tomó la decisión de clasificar los buques por volumen de bodegas, en metros cúbicos, para los fines del Acuerdo. Con tal propósito, la Secretaría recibirá de las Partes la información sobre el volumen de bodega de cada buque antes de octubre de 2002. Se revisará la información, con la colaboración de Ecuador y la industria, y en la próxima reunión del Panel se formulará una propuesta de enmienda del Acuerdo para reemplazar el criterio actual de 363 toneladas métricas de capacidad con un criterio basado en el volumen de las bodegas. Para facilitar esa decisión, la Secretaría presentará escenarios de clasificación de los buques usando distintos niveles de corte, tomando en consideración buques pequeños capaces de pescar sobre delfines. Se desarrollará e instrumentará un procedimiento de validación independiente de la información sobre el volumen de las bodegas.

La delegación del Ecuador solicitó un pronunciamiento del Panel respecto a un barco menor a 363 toneladas métricas al cual se le está requiriendo llevar observador. Al respecto, el Panel estableció que si la Secretaría descubriese alguna discrepancia entre la capacidad de un buque reportada por una Parte y la capacidad aparente basada en registros de descargas que afectase la inclusión del buque en el PICD, informaría a la Parte interesada del caso.

17. Método de calcular las cuotas de los buques

El Panel decidió que se formaría un grupo de trabajo para considerar esta cuestión, y que dicho grupo se reuniría en ocasión de la próxima reunión en octubre.

18. Proceso para la instrumentación de los Límites de Mortalidad por Stock (LMS)

El Panel recomienda que la Reunión de las Partes adopte los procedimientos para la instrumentación de los límites de mortalidad por stock (Anexo 6).

18a. Revisión de la identificación del uso de explosivos en lances sobre delfines

Se aplazó la consideración de este tema hasta la próxima reunión del Panel. La delegación mexicana solicitó que se dejara constancia en las actas de la discusión desarrollada incluidos los comentarios formulados por la Secretaría.

19. Revisión de los datos de los observadores

Se revisaron los datos de los observadores y se hicieron las identificaciones de posibles infracciones correspondientes. La delegación del Ecuador presentó un informe sobre las actividades ilegales del buque *El Dorado*. De conformidad con el acuerdo, el Panel informó al Estado de pabellón de las posibles infracciones cometidas por el buque, y recibirá de esa Parte información sobre las acciones tomadas.

20. i. Revisión de acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR

La Secretaría presentó su informe al respecto, y las respuestas que las Partes le han dado a los casos detectados por el Panel como posibles infracciones. Se exhortó a las Partes a seguir mejorando los niveles de cumplimiento del Acuerdo a través de la investigación y la sanción, en su caso, de las posibles infracciones detectadas por el Panel.

20. ii. Análisis de la situación con respecto a casos especiales

El Panel deberá considerar en sus reuniones futuras las actividades que realizan los buques de menos de 363 tm que pescan sobre delfines.

21. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún

La Presidenta del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún presentó su informe (Anexo 7), y el Panel acordó elevar a la consideración de la Reunión de las Partes la propuesta de modificación de la Sección 3 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún (Anexo 8).

22. Recomendaciones para la Reunión de las Partes

El Panel recomienda a la Reunión de las Partes la aprobación de las siguientes recomendaciones:

Anexo	
1	Procedimientos para el mantenimiento de la Lista de Capitanes Calificados del APICD
2	Proyecto de sistema para medir la utilización de LMD para desalentar solicitudes frívolas
3	Requisitos legales para los observadores de la CIAT
4	Lineamientos técnicos para evitar mortalidad alta en lances sobre manadas grandes de delfines
5	Procedimientos para tratar los lances con problemas especiales
6	Procedimientos para la instrumentación de los límites de mortalidad por stock
7	Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún
8	Modificación del Sistema de Seguimiento y Verificación del Atún

23. Otros asuntos

La delegación mexicana solicitó se analizara el método establecido para la medición del desempeño de los buques que rige la reasignación de los LMD. La delegación mexicana presentará un documento de criterios técnicos para la evaluación del desempeño de los buques para la consideración del Panel.

La delegación mexicana solicitó que se realizara un estudio sobre los lances nocturnos. El Panel consideró que no hay razones que justifiquen la realización del estudio solicitado y confirma los criterios acordados para tratar los lances nocturnos. La delegación mexicana indicó que realizaría un estudio al respecto,

utilizando para ello los datos de los observadores de los distintos programas, incluido el de la CIAT, y en su momento podría solicitar su discusión en el Panel.

24. Fecha y sede de la próxima reunión

El Panel discutió posibles fechas y sedes para su próxima reunión. Se señaló que Nicaragua había propuesto, secundada por Panamá y Vanuatu, que la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre la Convención de la CIAT tuviese lugar en Nicaragua y que celebrar la reunión del PIR en el mismo lugar pudiese facilitar la coordinación. Sin embargo, tras considerar la situación con respecto al presupuesto, el Panel acordó que se reuniría el 8 y 9 de octubre en La Jolla.

Anexo 3.

PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA LISTA DE CAPITANES CALIFICADOS DEL APICD

1. INTRODUCCIÓN

Este documento describe procedimientos para el mantenimiento de la Lista de Capitanes Calificados con derecho a pescar atunes asociados con delfines de conformidad con el APICD (“la Lista”), y para dar seguimiento a su desempeño con respecto a la reducción de la mortalidad de delfines en las faenas de pesca.

Para los propósitos de este documento, el capitán de pesca (o simplemente “capitán”) es la persona a bordo del buque responsable de las operaciones de pesca. Dicha persona deberá ser identificada de esta forma por la autoridad nacional bajo cuyo pabellón opera el buque o por el propietario de la embarcación en la cual labora.

2. LISTA DE CAPITANES CALIFICADOS

La Secretaría será responsable de preparar y mantener una base de datos de todos los capitanes antes o ahora activos en el Área del Acuerdo. La Secretaría mantendrá también una Lista de Capitanes Calificados quienes podrán servir de capitanes de pesca a bordo de buques con Límite de Mortalidad de Delfines (LMD), con base en los requerimientos establecidos en este documento. La Secretaría añadirá y eliminará nombres de la Lista de conformidad con los procedimientos establecidos en este documento, con base en la información a su disposición o que le proporcionen las Partes. La Lista será circulada a las Partes cada vez que sea cambiada, y en todo caso al menos una vez al año. La Secretaría informará también al PIR de todo cambio en la Lista y de los motivos del mismo. La Secretaría informará al Panel de cualquier capitán que no figure en la lista pero que sirva de capitán de pesca en un buque que pesque sobre delfines.

3. REQUERIMIENTOS PARA CAPITANES NUEVOS

Para poder ser agregado a la Lista, todo capitán nombrado por primera vez para servir de capitán de pesca en un buque cerquero con LMD en el Área del Acuerdo deberá:

1. asistir a un seminario de instrucción organizado por el personal de la CIAT, o por un programa nacional en coordinación con dicho personal. Este seminario incluirá información detallada sobre los acuerdos internacionales y reglamentos actualmente en vigor, así como otra información pertinente.
2. contar con experiencia práctica pertinente para realizar lances sobre atunes asociados con delfines. Este requisito será satisfecho si una Parte notifica a la Secretaría al respecto o si la Secretaría dispone de información independiente de tal experiencia, y si la solicitud de integración a la Lista es acompañada por una carta de recomendación de un capitán actualmente en la Lista, de un armador o gerente de un buque con LMD, o de un gremio industrial pertinente.

4. ELIMINACION DE CAPITANES DE LA LISTA

Un capitán será eliminado de la Lista si:

4.1. la Parte pertinente confirma, de conformidad con el APICD, que el capitán:

- a. Hizo un lance intencional sobre delfines en un buque que había alcanzado su LMD;
- b. Hizo un lance intencional sobre delfines en un buque sin LMD;
- c. Sirvió de capitán de pesca en un buque obligado por el APICD a llevar un observador sin observador a bordo;
- d. Cometió una de las infracciones siguientes: obstruir, intimidar, o interferir con, influenciar, so-

bornar, o intentar sobornar a un observador en la ejecución de su labor;

- e. Cometió una infracción contemplada en el Anexo IV (III) 4.g del APICD, relacionado con el uso de explosivos.
- f. Cometió infracciones que el Panel haya determinado forman un patrón que haya sido aceptado como tal por la Reunión de las Partes.

4.2. Sirvió de capitán de pesca en un buque de un estado no Parte que no cumplió con las medidas de ordenación del APICD, conforme a lo determinado por la Reunión de las Partes o el Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por no Partes.

Además de lo anterior, un capitán podrá ser eliminado de la Lista, provisional o permanentemente, si la Reunión de las Partes decide, tomando en consideración cualquier recomendación del PIR, que sus acciones menoscabaron los objetivos del APICD. Los motivos por tal eliminación podrán incluir, entre otros, cometer un gran número de infracciones aparte de aquéllas detalladas en esta sección, mostrar un desempeño consistentemente malo, determinado a partir del historial de mortalidad de delfines por lance, y ser responsable en dos años consecutivos de que un buque haya utilizado, y rebasado, su LMD entero para el año.

En el caso de un capitán que esté en el mar en la fecha en la que sería eliminado de la Lista, la acción no entrará en vigor hasta la fecha en que el buque arribe a puerto.

5. REINTEGRACIÓN DE CAPITANES DESCALIFICADOS

Un capitán descalificado será reintegrado a la Lista después de que:

- 1. Haya cumplido toda sanción que la haya impuesto la Parte pertinente;
- 2. Una Parte haya solicitado su reintegración; y
- 3. Haya asistido a un seminario de instrucción contemplado en la Sección 3.1.

Un capitán eliminado de la Lista de conformidad con la Sección 4.1.5 no podrá ser reintegrado a la misma durante un período de tres meses.

Un capitán no podrá ser reintegrado a la lista más de dos veces, a menos que la Reunión de las Partes, tomando en consideración las recomendaciones del Panel, determine lo contrario.

6. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE CAPITANES ACTIVOS

La Secretaría recabará la información necesaria para dar seguimiento al desempeño de capitanes activos, concretamente:

- 1. Desempeño con respecto a la reducción de la mortalidad de delfines;
- 2. Asistencia a los seminarios de instrucción contemplados en la Sección 3.1;
- 3. Historial de infracciones posibles y confirmadas y sanciones; y
- 4. Eliminaciones de la Lista y reintegraciones a la misma.

Cada año se reconocerá a los tres capitanes con el mejor desempeño. Se basará la clasificación en medidas estandarizadas de desempeño aprobadas por la Reunión de las Partes, proporción de lances sin mortalidad, y cumplimiento con el APICD. Serán considerados solamente los capitanes que hayan efectuado un número de lances sobre delfines equivalente a al menos 90% del número promedio de lances de este tipo realizado en ese año por todos los buques que pescaron con LMD de año completo.

Anexo 4.

REQUISITOS LEGALES PARA LOS OBSERVADORES

De conformidad con el Artículo XVI, fracciones 2 y 5, del APICD y para favorecer a las Partes en el cumplimiento de las medidas establecidas en él, o adoptadas de conformidad con el mismo, los observadores de la CIAT asignados a buques de una Parte usarán, sujeto a la aprobación del Panel, los formatos y procedimientos que la legislación nacional de esa Parte requiera.

Anexo 5.

LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EVITAR MORTALIDAD ALTA EN LANCES SOBRE MANADAS GRANDES DE DELFINES

Se aplican los lineamientos siguientes a los lances sobre manadas grandes de delfines:

1. Se debería evitar realizar lances sobre manadas de más de 2.000 delfines. Además, hasta con manadas menores, si hay otros factores de riesgo presentes, inclusive delfines tornillo o comunes en la manada, o condiciones ambientales difíciles, se debería considerar detenidamente, antes de efectuar el lance, los problemas adicionales que podrían surgir.
 - a. **Antes de largar la red**
 - i. Al igual que con todo lance sobre atunes asociados con delfines, se debe realizar el lance con el viento a babor en la proa del buque.
 - ii. A partir de observaciones visuales y usando cualquier equipo electrónico disponible a bordo, el capitán debe determinar si hay una corriente fuerte presente cerca del buque. De ser así, se debe tener en cuenta que esto podría causar problemas con la red y llevar a una mortalidad elevada de delfines, y el capitán debería considerar no realizar el lance.
 - iii. Durante la caza y encierro, se debería reducir el tamaño de la porción de la manada asociada con el atún al mínimo posible a fin de reducir el número de delfines cercados al mínimo posible.
2. En el caso que se cerque un gran número de delfines, los capitanes deberían seguir con diligencia particular estos lineamientos a fin de evitar una mortalidad potencial de delfines.
 - a. **Después del encierro**
 - i. Si no lo hizo antes del lance, el capitán debe determinar, a partir de observaciones visuales y usando cualquier equipo electrónico disponible a bordo, si hay una corriente fuerte presente cerca del buque inmediatamente después de cercar la manada. Si es evidente una corriente fuerte, el capitán debería considerar abortar el lance soltando el cabecero (orza) de proa (ver sección (e)).
 - ii. El capitán debería observar el resto del lance desde el punto que él considere más adecuado.
 - b. **Durante el cierre de la jareta y/o el adujado de la red**
 - i. Mientras se está izando la red debe haber al menos una lancha tripulada, equipada para remolcar la red y con una radio transmisora-receptora, en el agua afuera de la red.
 - ii. Durante todo el izado y adujado de la red, se debe usar el esquife y el propulsor de proa para mantener el viento a babor del buque y la red abierta.
 - iii. Se debe reparar con urgencia cualquier avería que demore el cierre de la jareta o el adujado de la red.

- iv. Durante todo el adujado de la red, debe haber al menos dos lanchas tripuladas, ambas equipadas para remolcar la red y con una radio transmisora-receptora, en el agua afuera de la red. Si el buque lleva una lancha con propulsión a chorro¹ (tipo *Waverunner*), debe estar en el agua con un tripulante a bordo durante el adujado de la red.
- v. Si los delfines capturados se acercan a la red, una o más lanchas deben maniobrar afuera de ésta a fin de arrearlos hacia el centro del cerco.
- vi. Se debe cobrar la red lo más rápido posible a fin de llegar al punto de amarre para el retroceso lo antes posible.

c. Antes del retroceso

- i. Se deben sujetar dos lanchas tripuladas con sus bridas de remolque a la línea de corchos, una en el lado de popa y la otra en el lado de proa del canal de retroceso. Además, una tercera lancha tripulada, similarmente equipada, debe estar afuera de la red en la zona general del ápice del canal de retroceso.
- ii. Debe haber rescatadores, con al menos una balsa inflable tripulada, en el cerco. Si el buque lleva dos balsas inflables, se deben usar ambas, con tripulantes.

d. Durante el retroceso

- i. Las dos lanchas deben remolcar el canal de retroceso del lado de popa y de proa para mantenerlo abierto. La tercera debe observar la salida de los delfines en el ápice del canal. Si el buque lleva una lancha con propulsión a chorro, debe también estar en el agua con un tripulante a bordo.

e. Abortar el lance

Si en cualquier momento del lance circunstancias tales como un colapso o abultamiento de la red amenazan enmallar o atrapar grandes cantidades de delfines, se deben usar todas las lanchas equipadas para remolcar la red, y el capitán debe considerar todas las opciones para evitar mortalidad, inclusive abortar el lance soltando la orza de proa. Al abortar el lance, se debe remolcar la orza lo más lejos posible del buque y soltar suficientes anillos de la jareta para formar una apertura ancha y profunda por la cual los delfines puedan escapar. Una o más lanchas (y la lancha a chorro, en caso aplicable) deben maniobrar en el lado de popa de la red para arrear a los delfines hacia la apertura. Se debe ubicar un rescatador adicional en la balsa cerca de la orza de proa por si se enmallan delfines en la malla grande en esa parte de la red.

(Nota: Si se suelta la orza en cualquier momento del lance con el objetivo de liberar delfines vivos, se recomienda vehementemente que el capitán explique sus motivos por abortar el lance de esta manera en los formularios que lleva el observador.)

¹ Aunque el APICD no requiere este tipo de lancha, los capitanes de pesca que los han usado durante la liberación de delfines los consideran muy eficaces para arrear y liberar delfines.

Anexo 6.

PROCEDIMIENTOS PARA TRATAR LOS LANCES CON PROBLEMAS ESPECIALES

1. DEFINICION

Un lance con problemas especiales es uno en el cual:

- a. la mortalidad de delfines supera el 50% del LMDP del año del evento y causa que el buque rebase su LMD;
- b. el capitán de pesca figuraba en la Lista de Capitanes Calificados del APICD en el momento de ocurrir el lance;
- c. no causó ni contribuyó a la mortalidad de delfines:
 - i. una infracción del APICD, o
 - ii. un fallo o avería de los aparejos de pesca que resultó de una falta de mantenimiento adecuado del buque y sus aparejos;
- d. tomando en cuenta todas las circunstancias, el capitán de pesca actuó con el grado de pericia y cuidado que se esperaría de un capitán de pesca calificado, y no asumió riesgos excesivos; y
- e. se hizo todo esfuerzo razonable, en el transcurso del lance, para reducir o eliminar la mortalidad.

2. DETERMINACION

- a. En el curso de su revisión regular de los lances, el Panel será el único responsable de determinar si un lance califica como lance con problemas especiales y de hacer las recomendaciones correspondientes a la Reunión de las Partes.
- b. El Panel podrá, en caso apropiado, conseguir y escuchar el testimonio experto de capitanes de pesca calificados, técnicos en aparejos de pesca, y las demás personas calificadas que considere necesario. Se podrá convocar para este propósito un panel de capitanes, que quedará sujeto a las Reglas de Confidencialidad del Panel.
- c. Se le brindará a la Parte bajo cuya bandera faena el barco o responsable de las operaciones de pesca del mismo la oportunidad de llevar a cabo su propia investigación y hacer las explicaciones y aclaraciones al Panel que crea conveniente.
- d. Para los propósitos de llegar a su determinación, el Panel considerará el historial de desempeño del capitán de pesca.
- e. No obstante el inciso (d), el Panel podrá tomar en cuenta lances realizados durante el mismo viaje con el propósito de determinar si el capitán de pesca siguió pescando tras experimentar condiciones ambientales o averías del aparejo de pesca similares, que le tendrían que haber hecho consciente de los riesgos.
- f. La determinación de si un lance califica como lance con problemas especiales será normalmente efectuada en una reunión del PIR. Sin embargo, podrá también ser efectuada por correspondencia, de conformidad con el Anexo VII, párrafo 11, del APICD.

3. ACCION POR TOMAR

- a. En el caso que se determine que un lance constituye un lance con problemas especiales, se aplicará el Anexo IV (III) 6 del APICD a los LMD futuros del buque, conforme a lo siguiente:

El próximo LMD del buque después del suceso será el LMDP de ese año reducido por el menor de (a) el 60% de ese LMDP o (b) la diferencia entre la mortalidad total causada por el buque y su LMD en el año del suceso. Si dicha diferencia no es completamente anulada en ese año, el LMD subsiguiente del buque será el menor de (a) el 80% del LMDP del año subsiguiente o (b) la diferencia restante. Como incentivo, si la mortalidad total del buque en el año de su primer después del suceso es 50% o menos del LMDP de ese año, quedará exento de la reducción en su LMD subsiguiente.

- b. Un buque implicado en un lance con problemas especiales no tendrá derecho a ningún LMD reasignado hasta que haya cumplido las disposiciones del inciso 3(a).
- c. Si el LMD total distribuido a cualquier Parte es alcanzado o rebasado debido a un lance con problemas especiales, el PIR decidirá si se podrá ajustar el LMD asignado a esa Parte.

Anexo 7.

PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS LIMITES DE MORTALIDAD POR STOCK

1. La Secretaría dará seguimiento a la mortalidad de las siete poblaciones de delfines siguientes con el propósito de asegurar que no se rebasen los LMS respectivos:

	Población		
Delfín manchado de altamar:	nororiental	occidental-sureño	
Delfín tornillo:	oriental	panza blanca	
Delfín común:	norteño	central	sureño

2. La base del seguimiento serán los informes semanales de mortalidad de delfines por población, transmitidos por todos los observadores del Programa de Observadores a Bordo del APICD directamente a la Secretaría por fax, correo electrónico, o radio de buques en el mar.
3. A partir de estos informes, la Secretaría estimará la mortalidad total anual proyectada de cada población. Se proporcionarán estas estimaciones semanalmente a los gobiernos participantes, que las proporcionarán a los armadores y operadores de buques. Esta información será asimismo proporcionada por la Secretaría a los miembros no gubernamentales del Panel.
4. Si la mortalidad total estimada para cualquiera de las siete poblaciones alcanza el 75% del LMS de esa población, la Secretaría notificará a los gobiernos participantes, y se informará a los observadores que los informes desde el mar deben ser enviados dos veces por semana.
5. Si la mortalidad total estimada para cualquiera de las siete poblaciones alcanza un nivel en el cual la Secretaría estima que se alcanzará el LMS de esa población en un plazo de 30 días, la Secretaría notificará a los gobiernos participantes que son inminentes restricciones de la pesca, y recomendará que los gobiernos notifiquen a los armadores y operadores de buques bajo su jurisdicción.
6. Si la mortalidad total estimada para cualquiera de las siete poblaciones alcanza un nivel en el cual la Secretaría estima que se alcanzará el LMS de esa población en un plazo de 15 días o menos, la Secretaría notificará a los gobiernos participantes que, de conformidad con el APICD, se debe cesar de realizar lances sobre esa población y sobre cualquier manada mixta que contenga ejemplares de esa población a partir de la fecha en la que se espera alcanzar ese LMS.
7. Todos los gobiernos participantes tomarán las medidas necesarias, de conformidad con su legislación nacional, para asegurar la instrumentación y aplicación de las restricciones en el inciso 6, y proporcionarán a la Secretaría información apropiada sobre dicha instrumentación y aplicación.

Anexo 8.

MODIFICACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ATÚN

ATUN CAPTURADO FUERA DEL AREA DEL ACUERDO

Se añade lo siguiente a la sección 3 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún del APICD:

“Si una Parte decide que el atún capturado fuera del Area del Acuerdo, por los buques bajo su jurisdicción que pesquen tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo durante un viaje, debe ser registrado en un RSA por el observador a bordo del buque, y notifica al Secretariado de tal decisión oportunamente; dicho atún será registrado en los RSA para los buques de esa Parte hasta que se notifique al Secretariado de lo contrario. Si no se notifica al Secretariado que todas las capturas deben ser registradas en los RSA, los observadores no registrarán en los RSA ningún atún capturado fuera del Area del Acuerdo.

A menos que se registre en los RSA todo el atún capturado durante un viaje en el que se pesque tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo, en el RSA de ese viaje no se podrá hacer constar que el atún en cualquiera de las bodegas del buque es *dolphin safe*, a menos que las bodegas que contengan atún capturado fuera del Area del Acuerdo sean selladas. En estos casos, el observador anotará en el RSA cuáles bodegas fueron selladas, y únicamente el atún capturado en el Area del Acuerdo y registrado en el RSA podrá ser calificado de conformidad con los requerimientos *dolphin safe* del APICD.”

Anexo 9.

SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE ATUN Y CERTIFICACION AIDCP DOLPHIN SAFE

A partir del 24 de junio de 2002, la sección 3 (Verificación) de la *Resolución para establecer procedimientos para la Certificación de Atún AIDCP Dolphin Safe* de junio de 2001 (Resolución A-01-02) queda enmendada añadiendo lo siguiente:

“Las Partes que no sometan su Plan de Seguimiento y Verificación de Atún al PIR no serán elegibles para usar la Certificación Atún AIDCP *Dolphin Safe*.”

Anexo 10.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LA PESCA POR NO PARTES

El Grupo recibió al inicio de su reunión un borrador de términos de referencia preparados por el personal de la CIAT (Documento JWG-1-04), mismos que fueron presentados en términos generales. De la discusión y observaciones presentadas surgió un nuevo borrador (adjunto), mismo que será distribuido para comentarios del Grupo. Se señaló por algunas delegaciones que la discusión de este tema se vio entorpecida por la distribución tardía del documento.

Por otra Parte, el Director presentó información sobre las responsabilidades de las organizaciones regionales de ordenación pesquera en la instrumentación del Plan Internacional de Acción de FAO sobre la Pesca Ilegal, No reportada y No regulada.

En la próxima reunión del Grupo de Trabajo se discutirá un nuevo borrador de los términos de referencia.

Anexo 11.

PROPUESTA DE ESTADOS UNIDOS

OBJECIONES A DETERMINACIONES BASADAS EN DATOS DE OBSERVADORES

Enmendar el Anexo II (Programa de Observadores a Bordo) del APICD añadiendo un nuevo párrafo 12, como sigue:

12. Datos de los observadores:
 - a. Los datos del observador serán la base para determinar si:
 - i. un buque alcanzó o rebasó su LMD;
 - ii. una Parte alcanzó o rebasó su LMD nacional; o
 - iii. la flota alcanzó o rebasó un límite anual de mortalidad de delfines por población;
 - b. Toda Parte que desee objetar los datos del observador debe proporcionar al PIR los motivos de y la evidencia que respalde su objeción;
 - c. El PIR revisará la evidencia proporcionada por la Parte y proporcionará una recomendación a la Reunión de las Partes para su consideración;
 - d. Las Partes revisarán la evidencia y la recomendación del PIR y tomarán una decisión sobre los méritos de la objeción y si se deberían modificar los datos del observador.

AGREEMENT ON THE INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LOS DELFINES

7ª REUNION DE LAS PARTES

MANZANILLO (MEXICO)
24 DE JUNIO DE 2002

DOCUMENTO MOP-7-04

**INFORME SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LOS DELFINES**

1. Introducción.....	1
2. Programa de observadores a bordo	2
2.1. Cobertura por observadores	2
2.2. Capacitación de observadores.....	2
3. Mortalidad de delfines en 2001.....	2
3.1. Estimaciones preliminares de la mortalidad de delfines causada por la pesca	2
3.2. Informes de mortalidad de delfines por observadores en el mar.....	3
4. Panel Internacional de Revisión.....	4
5. Sistema de seguimiento y verificación de atún.....	4
6. Otras funciones de la Secretaria.....	4
6.1. Alineaciones del paño de protección de delfines	4
6.2. Entrenamiento y certificación de capitanes de pesca	5
6.3. Constancias de Participación	5
6.4. Otros servicios	5
7. Investigaciones sobre delfines	5
7.1. Distribución del esfuerzo.....	5
7.2. Análisis preliminar de causas recientes de mortalidad de delfines	6
Figuras	8
Tablas.....	16

1. INTRODUCCIÓN

En el Océano Pacífico oriental (OPO), los atunes aleta amarilla se asocian frecuentemente con mamíferos marinos, especialmente delfines manchados, tornillo, y comunes. Cuando se inició la pesquería atunera de cerco en el OPO alrededor de 1960, los pescadores descubrieron que podían maximizar sus capturas de aleta amarilla calando la red alrededor de la manada de delfines y los atunes asociados. Liberar los delfines capturados sin perder el atún resultó ser más difícil, y en los primeros años de la pesquería grandes cantidades de delfines murieron sofocados tras enmallarse en las redes durante este proceso. Con el desarrollo de técnicas y aparejo para resolver este problema, esta mortalidad disminuyó, paulatinamente al principio y dramáticamente en la década de los 1990, gracias a los esfuerzos combinados de la industria pesquera, los gobiernos, la CIAT, organizaciones ambientalistas, y otros interesados.

El Acuerdo de La Jolla de 1992 formó el marco para los esfuerzos internacionales por reducir esta mortalidad, e introdujo medidas novedosas y eficaces como los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) pala buques individuales, un programa de observadores para los buques que pescasen atunes asociados con delfines, y el Panel Internacional de Revisión para analizar el desempeño y cumplimiento de la flota atunera. En mayo de 1998 se firmó el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), que amplía y formaliza las disposiciones del Acuerdo de La Jolla, y entró en vigor en febrero de 1999. Las Partes de este acuerdo se comprometieron a “asegurar la sostenibilidad de las po-

blaciones de atún en el Océano Pacífico Oriental y a reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún del Océano Pacífico Oriental a niveles cercanos a cero; a evitar, reducir y minimizar la captura incidental y los descartes de atunes juveniles y la captura incidental de las especies no objetivo, considerando la interrelación entre especies en el ecosistema.”

La CIAT proporciona la Secretaría para el PICD y sus varios órganos y coordina el Programa de Observadores a Bordo y el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún.

2. PROGRAMA DE OBSERVADORES A BORDO

El programa internacional de observadores de la CIAT y los programas nacionales de observadores de Ecuador (Programa Nacional de Observadores Pesqueros de Ecuador; PROBECUADOR), México (Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines; PNAAPD) y Venezuela (Programa Nacional de Observadores de Venezuela; PNOV) constituyen el Programa de Observadores a Bordo del APICD.

2.1. Cobertura por observadores

El APICD requiere una cobertura al 100% de los viajes de pesca de buques cerqueros de más de 363 toneladas de capacidad de acarreo (Clase 6 de la CIAT) en el Area del Acuerdo. PROBECUADOR comenzó el año muestreando aproximadamente el 25% de los viajes de su flota, y luego incrementó la cobertura hacia la meta del 34% de cobertura. El PNAAPD y PNOV cubrieron aproximadamente el 50% de los viajes de sus flotas nacionales respectivas. El programa de la CIAT cubrió el resto de los viajes de las flotas de estos tres países y todos los viajes de los buques de otras flotas, con las excepciones detalladas a continuación.

Observadores del Programa de Observadores a Bordo zarparon en 698 viajes de pesca en 2001 (Tabla 1), y con los 54 viajes iniciados en 2000 y terminados en 2001 que llevaron observador, en total el Programa cubrió 752 viajes en 2001. El Programa abarcó buques bajo la jurisdicción de Belice, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Vanuatu, y Venezuela, y en un caso un buque de registro desconocido. 19 de estos viajes fueron de buques que en el momento de zarpar enarbolaban el pabellón de no Partes del APICD.

En 2001 se muestreó el 98,2% de los viajes de buques abarcados por el PICD, y el programa de la CIAT muestreó más del 69% de éstos. De los 14 viajes no muestreados, 10 fueron realizados por cinco buques bolivianos durante el período cuando las Partes decidieron no asignar observadores a buques de ese pabellón hasta que se aclarase la situación con respecto a la participación de Bolivia en el PICD. Después de que Bolivia inició su participación en agosto de 2001, uno de sus buques realizó un viaje sin observador porque la gerencia del mismo se negó a aceptar el observador asignado. En cada uno de los otros tres viajes no observados, dos de un buque de registro desconocido y el otro de un buque de Vanuatu (en proceso de cambiar a pabellón de Bolivia), la gerencia del buque no pidió observador.

2.2. Capacitación de observadores

En noviembre de 2001 tuvo lugar un curso de capacitación de observadores en Manta (Ecuador). Asistieron 18 candidatos del programa de la CIAT y 5 del programa nacional ecuatoriano.

3. MORTALIDAD DE DELFINES EN 2001

3.1. Límites de Mortalidad de Delfines (LMD)

El límite de mortalidad de delfines (LMD) general establecido para la flota internacional en 2001 fue de 5.000 animales, y la porción no reservada de 4.900 fue asignada a 82 buques que solicitaron LMD y estaban calificados para recibirlo. El LMD promedio (LMDP) por buque fue 59,75. De los 18 buques que no utilizaron su LMD antes del 1º de abril, 4 lo perdieron, pero a los demás se les permitió conservarlo durante el resto del año bajo la exención de fuerza mayor permitida por el APICD. En total 68 buques utilizaron su LMD durante el año. Tres buques fueron asignados LMD de segundo semestre de 14 animales cada uno, pero ninguno lo utilizó. En la Figura 1 se ilustra la distribución de la mortalidad causada en

2001 por buques con LMD de año completo.

3.2. Estimaciones preliminares de la mortalidad de delfines causada por la pesca

La estimación preliminar de la mortalidad incidental de delfines en la pesquería en 2001 es de 2.129 animales (Tabla 2), un aumento de 30% con respecto a la mortalidad de 1.636 animales registrada en 2000. En la Tabla 3 se detallan las mortalidades durante 1979-2001, por especie y stock, y en la Tabla 4 los errores estándar de estas estimaciones. Las mortalidades de las principales especies de delfines afectadas por la pesquería muestran reducciones en la última década (Figura 2) similares a las de las mortalidades de todos los delfines combinados (Figura 3). En la Tabla 2 se presentan también estimaciones de las abundancias de las varias poblaciones de delfines en 1986-1990 y las mortalidades relativas (mortalidad/abundancia). Las poblaciones con los niveles más altos de mortalidad relativa fueron el manchado nororiental y tornillo oriental (0,08%).

El número de lances sobre delfines por buques de la Clase 6 aumentó un 4%, de 9.235 en 2000 a 9.577 en 2001, y lances de ese tipo constituyeron el 52,6% del número total de lances en 2001, comparado con el 49,6% en 2000. La mortalidad promedio por lance aumentó de 0,17 delfines en 2000 a 0,22 delfines en 2001. En la Figura 4 se ilustra la distribución de la mortalidad promedio por lance durante 2001. Típicamente hubo zonas de mortalidad por lance relativamente alta esparcidas por toda la zona de pesca, pero en 2001 estuvieron concentradas más cerca de la costa. En la Figura 3 se ilustran las tendencias en el número de lances sobre delfines, mortalidad por lance, y mortalidad total en los últimos años.

Las capturas de aleta amarilla asociado con delfines reportadas por observadores aumentaron un 50% en 2001 con respecto a 2000. El porcentaje de la captura de aleta amarilla tomado en lances sobre delfines aumentó del 61,8% de la captura total de buques de la Clase 6 en 2000 al 67,7% de esa captura en 2001, y la captura media de aleta amarilla por lance sobre delfines aumentó de 17,2 a 24,8 toneladas. La mortalidad de delfines por tonelada de aleta amarilla capturada disminuyó de 0,010 en 2000 a 0,009 en 2001.

Las cifras anteriores incluyen datos de viajes de buques atuneros cubiertos por observadores de todos los componentes del Programa de Observadores a Bordo.

3.3. Informes de mortalidad de delfines por observadores en el mar

El APICD requiere que las Partes establezcan “un sistema, basado en los informes de los observadores en tiempo real, para asegurar la aplicación y cumplimiento efectivos de los límites anuales de mortalidad por población de delfines.” Se cumplió esta disposición requiriendo a todos los observadores a bordo de buques atuneros con LMD a enviar, por correo electrónico, fax, o radio, informes semanales sobre la mortalidad de delfines por población. Hacia fines de 2001, cuando la mortalidad de ciertas poblaciones se aproximaba al LMS, se incrementó la frecuencia de los informes a dos veces por semana. No obstante, por varios motivos la Secretaría recibió solamente un 50% de los informes requeridos. A falta de datos completos en tiempo real, se hicieron proyecciones de la mortalidad basadas en los datos disponibles, y estas extrapolaciones señalaron la necesidad de restricciones sobre la pesca para asegurar que no se rebasara ningún LMS. Por lo tanto, la Secretaría recomendó a los gobiernos que se vedase la pesca de atunes asociados con la población central del delfín común para el resto de 2001 a partir del 10 de diciembre, y a partir del 21 de diciembre para el delfín manchado de altamar nororiental.

Las estimaciones de mortalidad de delfines en 2001 (Tabla 2) son todavía preliminares, pero al 7 de mayo de 2002 parece que no fue rebasado el LMS del delfín común central (207) ni el del delfín manchado de altamar nororiental (648) por la mortalidad estimada (203 y 588, respectivamente). Cabe destacar que las estimaciones pueden ser imprecisas, y no serían necesarias si todos los buques cumplieran la obligación de enviar informes semanales.

Desde el 1 de enero de 2001 la Secretaría informa a las Partes semanalmente de la mortalidad acumulativa para las siete poblaciones de delfines más frecuentemente asociadas con la pesca. En la Tabla 5 se detallan las mortalidades reportadas más recientes en 2002.

4. PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN

El Panel sigue un procedimiento general para reportar a los gobiernos correspondientes sobre el cumplimiento por parte de las embarcaciones de las leyes y reglamentos establecidos para minimizar la mortalidad de delfines durante las faenas de pesca. Después de cada viaje de pesca, el observador prepara un resumen de la información pertinente a la mortalidad de delfines, y la Secretaría envía este informe al gobierno con jurisdicción sobre el buque. Ciertas posibles infracciones son reportadas automáticamente al gobierno con jurisdicción sobre el buque en cuestión; el Panel analiza los datos del observador de otros casos en sus reuniones, y todo caso identificado como posible infracción es asimismo reportado al gobierno pertinente. A su vez, los gobiernos informan al Panel acerca de las acciones que se hayan tomado con respecto a estas posibles infracciones.

El Panel celebró las siguientes reuniones durante 2001:

Reunión	Sede	Fecha
26	La Jolla (California)	29-30 de enero
27	San Salvador (El Salvador)	27 de junio
28	Cartagena (Colombia)	25-26 de octubre

Las actas de estas reuniones están disponibles en la página de internet de la CIAT (www.iattc.org). El Panel publica también un informe anual, en el que se resumen las actividades, acciones y decisiones del Panel y se detallan las posibles infracciones identificadas para las distintas flotas nacionales.

5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ATÚN

En el Artículo V.1.f del APICD se dispone que se establezca un sistema de seguimiento y verificación de atún capturado con y sin mortalidad o heridas graves de delfines. Las Partes elaboraron un sistema y un registro de seguimiento de atún (RSA) estándar que los observadores completan en el mar. Hay dos versiones del RSA, idénticas aparte del encabezado; en el Formulario 'A' se documenta atún capturado en lances sin mortalidad ni heridas graves de delfines ("*dolphin safe*"), y en el Formulario 'B' atún capturado en lances con mortalidad o heridas graves de delfines ("*no dolphin safe*"). Dentro de este marco, cada Parte establece su propio sistema de seguimiento y verificación de atún, instrumentado y operado por una autoridad nacional, el que incluye auditorías periódicas y revisiones para productos atuneros capturados, descargados y procesados, mecanismos para comunicación y cooperación entre autoridades nacionales, y acceso oportuno a datos pertinentes. Se requiere que cada Parte remita a la Secretaría un informe detallando el programa establecido bajo su legislación y reglamento nacionales.

Se completaron RSA para todos los viajes observados de buques de Partes iniciados en 2001 en los que se capturó atún, menos dos. En el caso de estos dos viajes, la Secretaría no proporcionó los RSA al observador porque no pudo constatar que los buques en cuestión estaban bajo la jurisdicción de una Parte en el momento de zarpar.

6. OTRAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA

6.1. Alineaciones del paño de protección de delfines

Durante 2001 el personal de la CIAT realizó alineaciones del paño de protección de delfines y revisiones del equipo de protección de delfines en 24 buques, 23 de México y 1 de Venezuela. Para verificar la alineación del paño de protección se realiza un lance de prueba, durante el cual un técnico de la CIAT observa el funcionamiento de la red durante el retroceso desde una balsa inflable. El técnico transmite sus observaciones, comentarios, y sugerencias al capitán del buque por radio, y se procura resolver cualquier problema que surja. Posteriormente, se prepara un informe para el armador o administrador del buque, en el cual se resumen los comentarios del técnico de la CIAT y, en caso necesario, las recomendaciones para mejorar el equipo de protección de delfines del buque y/o la forma de usarlo.

6.2. Entrenamiento y certificación de capitanes de pesca

La CIAT realiza desde 1980 seminarios para los pescadores sobre la reducción de mortalidad de delfines. En el Artículo V del APICD se contempla el establecimiento, en el marco de la CIAT, de un sistema de entrenamiento técnico y certificación para los capitanes de pesca. Bajo este sistema, el personal de la CIAT es responsable de preparar y mantener una lista de todos los capitanes calificados para pescar sobre delfines en el OPO. Los nombres de los capitanes que satisfacen los requerimientos serán proporcionados al Panel para aprobación y circulación a las Partes del APICD.

Los requerimientos para capitanes nuevos incluyen (1) asistencia a un seminario de entrenamiento organizado por el personal científico de la CIAT, o por el programa nacional competente en coordinación con dicho personal, (2) participación en un lance de prueba que incluya observaciones directas del canal de retroceso, y (3) un componente de entrenamiento práctico, el cual consiste en un viaje durante el cual se tiene la intención de pescar atún asociado con delfines a bordo de un buque con LMD, acompañado por un capitán calificado o un asesor técnico aprobado. Estos cursos están ideados no solamente para los capitanes de pesca, directamente encargados de las faenas de pesca, sino también para otros tripulantes y para el personal administrativo responsable del equipo y mantenimiento de los buques. Se presentan certificados de asistencia a todos los que asisten a los cursos.

El personal de la CIAT dirigió cuatro seminarios, dos en La Jolla y dos en Mazatlán (México), los dos últimos en conjunto con el programa nacional mexicano. En total 65 pescadores asistieron a los seminarios.

6.3. Constancias de Participación

Las *Constancias de Participación* son proporcionadas a petición por el personal de la CIAT a buques que llevan observadores del Programa de Observadores a Bordo. Hay dos tipos: el primero, emitido a buques de Partes del APICD solamente, certifica que el buque viene participando en el PICD, y que todos sus viajes fueron acompañados por observadores; el segundo, emitido a buques de no Partes, certifica solamente que todos sus viajes fueron acompañados por observadores. Durante 2001 se emitieron constancias del primer tipo para 124 viajes de pesca realizados por buques de Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Vanuatu, y Venezuela, y del segundo tipo para 7 viajes de pesca de buques de Belice y Guatemala.

6.4. Otros servicios

La CIAT brinda además otros servicios para ayudar a los gobiernos, gerentes de flota, y operadores de buques individuales a reducir la mortalidad de delfines. En las oficinas regionales de la CIAT se pueden obtener publicaciones y cintas de vídeo sobre el tema. A petición se preparan *Análisis de Crucero*, informes detallados sobre viajes de pesca observados, que permiten evaluar el desempeño de buques y capitanes.

7. INVESTIGACIONES SOBRE DELFINES

7.1. Distribución del esfuerzo

En las Figuras 5-7 se compara la distribución del esfuerzo de pesca de buques con observador, en número de lances, sobre objetos flotantes, atunes no asociados, y delfines en 2000 y 2001.

- a. Lances sobre objetos flotantes: En ambos años el esfuerzo estuvo distribuido de forma muy difusa por todos los sectores sur y sudoeste, con un desplazamiento general hacia el sur en 2001.
- b. Lances sobre atunes no asociados: El eje meridional entre los paralelos de 5°N y 5°S aparente en 2000 devino más difuso en 2001.
- c. Lances sobre delfines: Las zonas tradicionales de pesca sobre delfines muestran un eje claro este-oeste, centrado en el paralelo de 10°N, con dos zonas de alta densidad, una cerca de la costa y la otra por los meridianos de 120°O-140°O. En los últimos años el eje se ha desplazado al sur, y se pesca

menos en la zona de altura que antes. Esta tendencia de pesca más cercana a la costa fue acentuada en 2000 y 2001.

7.2. Análisis preliminar de causas recientes de mortalidad de delfines

Tradicionalmente, se ha medido el desempeño de los pescadores con respecto a la reducción de la mortalidad de delfines con variables tales como la mortalidad media por lance (MPL), el éxito en la liberación de los delfines cercados (lances con mortalidad nula, número de delfines en la red después de la maniobra de retroceso) y la reducción de factores que causan mortalidad elevada (averías mayores, abultamientos de la red, colapsos de la red, y otros). En la Figura 8 y la Tabla 6 se presentan datos sobre estas variables en 1986-2001 (bases de datos de la CIAT solamente). Determinar los factores que contribuyen a la ocurrencia de mortalidad incidental de delfines en la pesca con red de cerco constituye un aspecto importante de los esfuerzos para reducir dicha mortalidad. Estudios previos descubrieron que la mortalidad de delfines varía con la captura de atún, el tamaño de la manada de delfines cercada, la hora del lance (diurno y nocturno), la duración del mismo, la presencia de corrientes fuertes, averías del aparejo de pesca, y la presencia de abultamientos y colapsos de la red. Los esfuerzos para reducir la mortalidad de delfines se intensificaron después de la introducción de los Límites de Mortalidad por Buque (LMD) en 1993, y la mortalidad por lance sigue disminuyendo con respecto a los niveles anteriores a 1993 (Figura 9: 2000). No obstante, sigue ocurriendo cierto nivel de mortalidad incidental. El personal de la CIAT está estudiando datos de mortalidad de delfines con miras a determinar cuáles factores la causan. Este análisis preliminar se enfoca en el período de 1993-2000.

Ya que ahora tan pocos lances sobre delfines resultan en mortalidad de los mismos (Tabla 7: 2000), este análisis se enfoca en determinar los factores que aumentan la probabilidad de que ocurra al menos una mortalidad en un lance dado. Busca también identificar los aspectos de operaciones de pesca típicas que podrían contribuir a incrementar la probabilidad de que mueran delfines. Por lo tanto, no se consideraron en el análisis lances con condiciones extremas, como un retroceso extraordinariamente largo o una manada de delfines extremadamente grande. Los factores considerados incluyen: (1) indicadores de variabilidad ambiental (visibilidad, condiciones meteorológicas, presencia de corriente fuerte, temporada del año), (2) zona de pesca (aproximando la presencia histórica de la pesquería), (3) problemas operacionales (averías, colapsos de la red, abultamientos de la red, cobertura del canal de retroceso por el paño de protección de delfines), (5) aspectos temporales de las operaciones de pesca (hora de inicio del lance, y duración del acercamiento, la caza, el encierro, el izado de la red, y el retroceso), (6) uso de equipo de rescate de delfines durante el retroceso (lanchas, balsa, nadadores, buzos), (7) características de la biomasa asociada con el lance (especie y número de delfines cercados, número de delfines en la manada entera, tonelaje de atún capturado). Se exploraron las relaciones entre la probabilidad de al menos una mortalidad de delfines en un lance dado y estas variables usando técnicas de regresión logística. Se analizó cada uno de los ocho años por separado.

Los resultados preliminares señalan que la probabilidad de que ocurra al menos una mortalidad de delfines por lance aumentó de forma predecible a través de los años en el caso de solamente cinco de los factores considerados. Al igual que estudios previos, se descubrió que la probabilidad de mortalidad de delfines aumentó de forma significativa con la presencia de un abultamiento de la red y, en menor grado, un colapso de la misma. Aumentó también con la duración del retroceso y el tonelaje de atún capturado, y si hubo delfines tornillo o comunes presentes en la manada capturada. En algunos años la probabilidad de mortalidad disminuyó cuando el paño de protección de delfines cubrió el canal de retroceso adecuadamente, y a veces aumentó con la presencia de una corriente fuerte. Además, en ciertos años, la duración del acercamiento y caza afectaron significativamente la probabilidad de mortalidad. Sin embargo, la dirección de los efectos no fue consistente entre años, señalando que podrían ser espurios.

De los cinco factores que consistentemente incrementaron la probabilidad de al menos una mortalidad de delfines por lance, la presencia de un abultamiento de la red es posiblemente la más importante. Fue mayor que el efecto de un colapso de la red, de delfines tornillo en la red, y de la captura de atún, y a menudo mayor que el de duración de retroceso. Además, en general, los retrocesos prolongados contribuyeron

más a la probabilidad de mortalidad que capturas grandes de atún, un colapso de la red, o la presencia de delfines tornillo.

La selección de un solo factor como el más importante es complicada por la presencia de interacciones y la relación no lineal entre algunos de estos factores. Por ejemplo, la duración del retroceso suele aumentar de forma no lineal con la biomasa en la red, para todos los indicadores de biomasa asociada con el lance, aunque la tasa de aumento de la probabilidad de mortalidad con mayor biomasa es máxima con biomasa pequeñas (es decir, manadas de delfines y capturas de atún pequeñas). No es sorprendente que esto abarque todos los indicadores de biomasa ya que la captura de atún, el tamaño de la manada de delfines y el número de delfines cercados están todos positivamente correlacionados. Además, se descubrió que la presencia de un abultamiento de la red aumenta de forma no lineal con la duración del retroceso, aunque ambos factores contribuyen significativamente a la probabilidad de mortalidad. Sin embargo, la presencia de un colapso de la red mostró una relación tenue con la duración del retroceso, debido probablemente a que el uso de lanchas para mantener el canal de retroceso en la forma deseada generalmente ayuda a prevenir colapsos de la red durante el retroceso. Por otro lado, los retrocesos prolongados suelen causar que el fondo de la red suba hacia la superficie, la cual puede causar abultamientos de la red en los lados del canal de retroceso. Los retrocesos prolongados pueden por lo tanto contribuir a una mayor probabilidad de mortalidad de delfines porque: (1) mantienen a los animales en contacto estrecho con la red durante períodos extendidos y (2) contribuyen a la formación de abultamientos. Otro factor que contribuye consistentemente a la formación de abultamientos en la red es la presencia de una corriente fuerte, que puede también causar un colapso de la red.

Análisis futuros continuarán la exploración de dependencias no lineales entre factores, y examinarán de nuevo los efectos espaciales y temporales y las interacciones de dos variables. Se realizarán también análisis de factores que afectan la magnitud de la mortalidad de delfines en un lance. Se compararán los resultados de estos análisis con los resultados obtenidos para el período anterior a 1993.

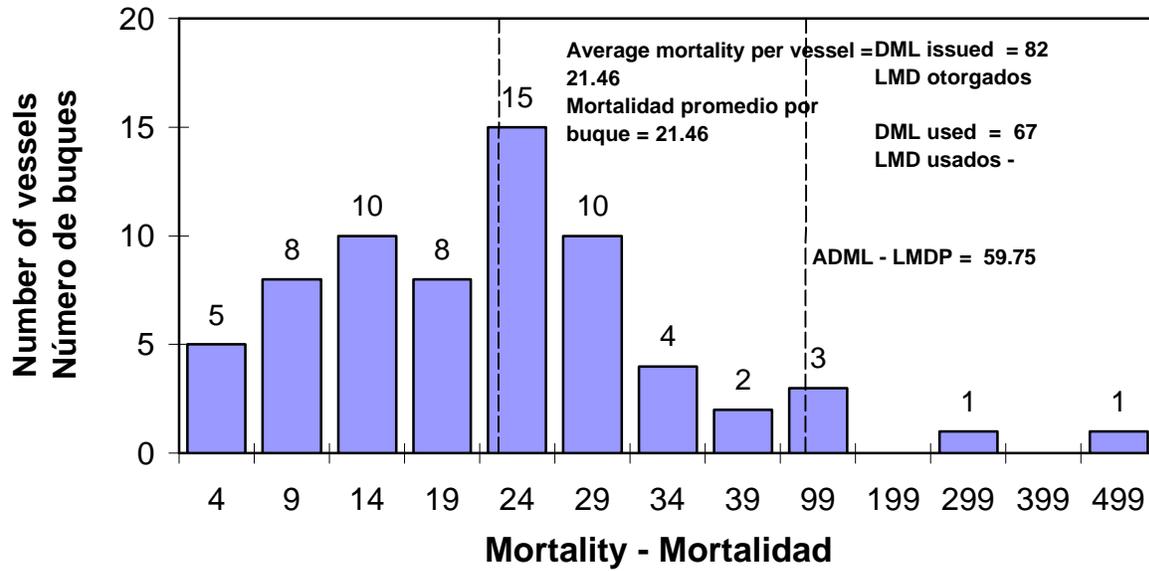


FIGURE 1. Distribution of dolphin mortality caused by vessels with full-year DMLs during 2001.

FIGURA 1. Distribución de la mortalidad de delfines causada por buques con LMD de año completo durante 2001.

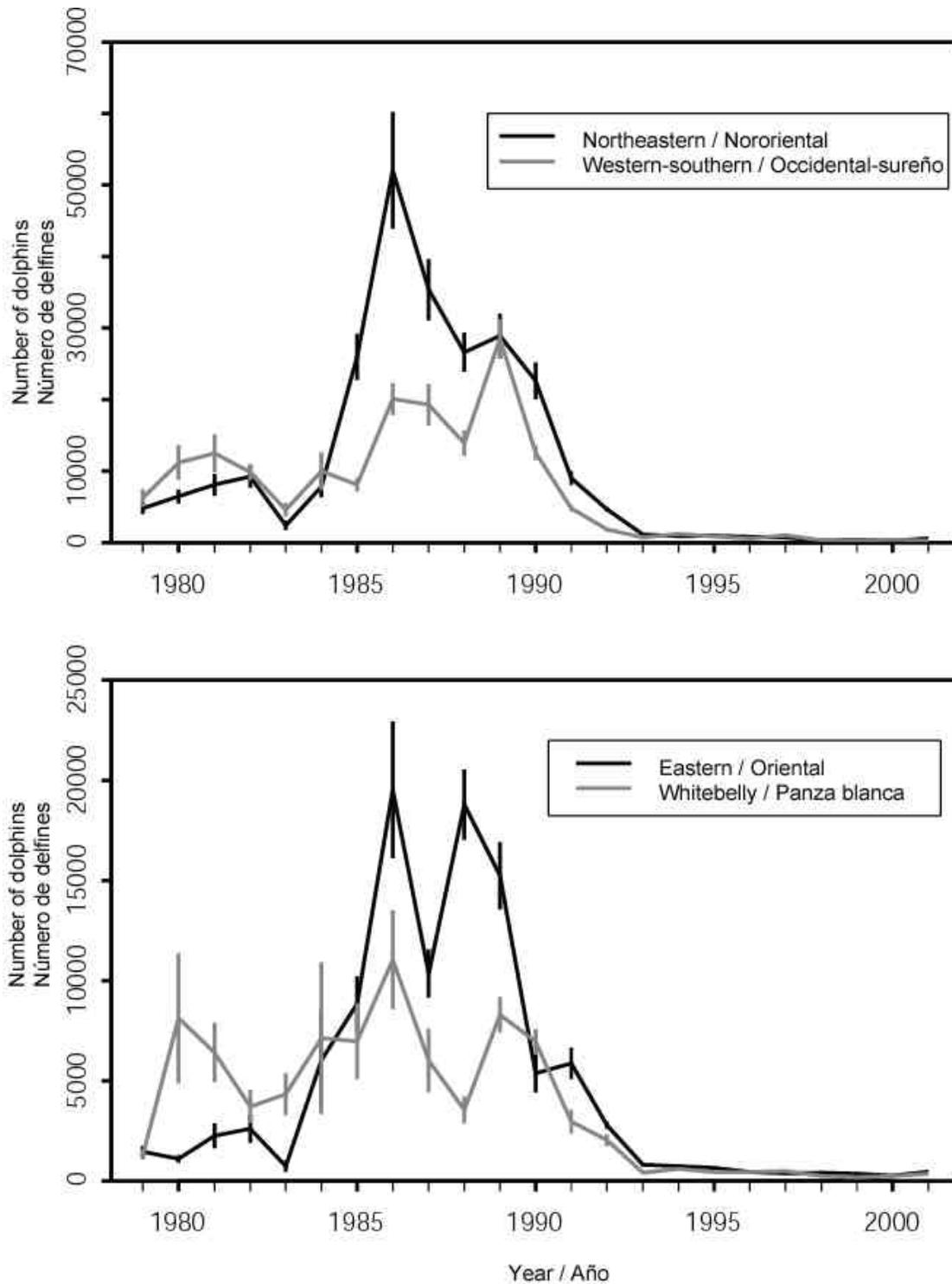


FIGURE 2. Estimated mortalities for the stocks of spotted (upper panel) and spinner (lower panel) dolphins in the eastern Pacific Ocean, 1979-2001. Each vertical line represents one positive and one negative standard error.

FIGURA 2. Mortalidad estimada de los stocks de delfines manchados (panel superior) y tornillo (panel inferior) en el Océano Pacífico oriental, 1979-2001. Cada línea vertical representa un error estándar positivo y un error estándar negativo.

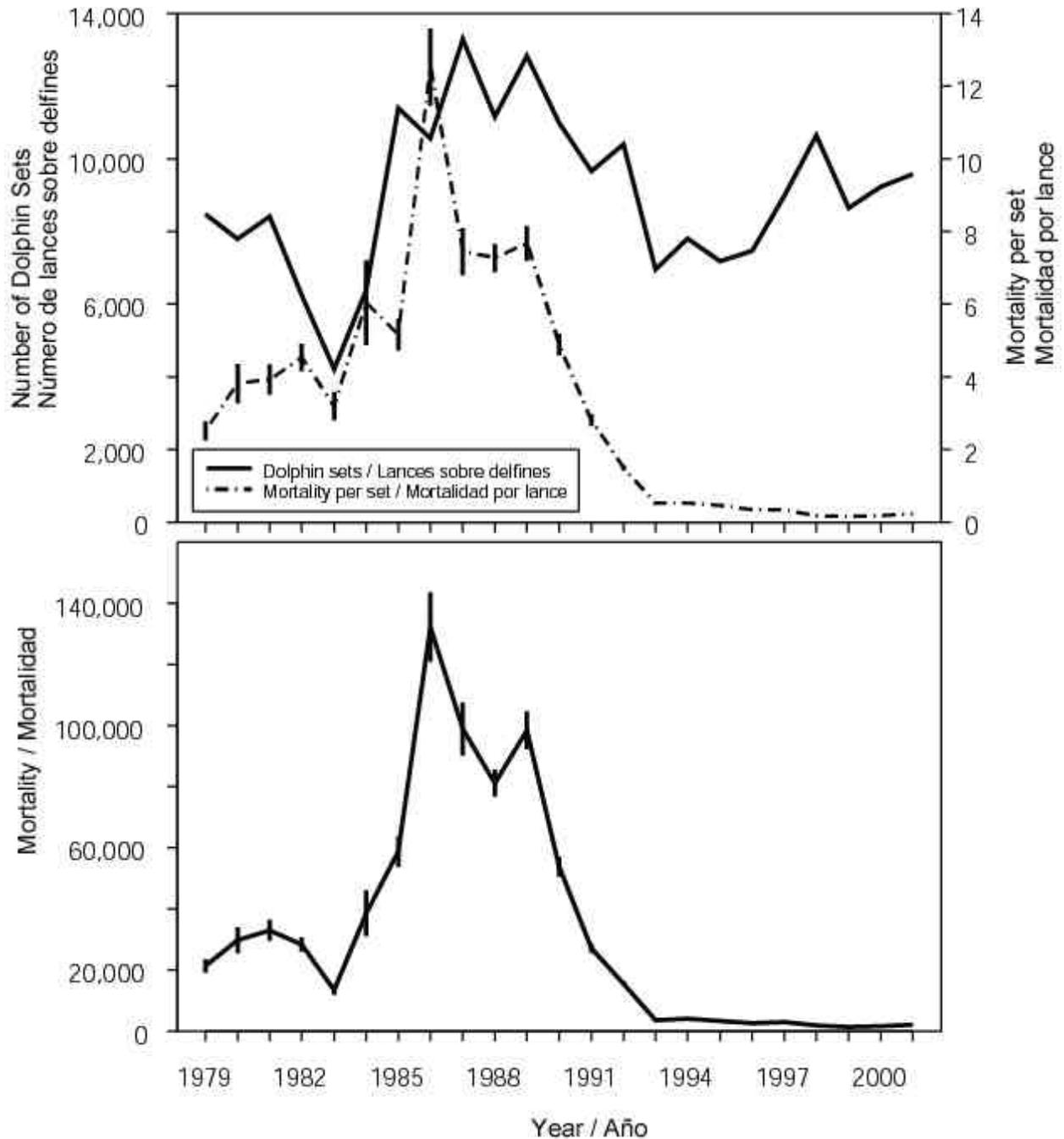


FIGURE 3. Total number of dolphin sets and average mortality per set (upper panel) and estimated total mortality (lower panel) for all dolphins in the EPO, 1979-2001. Each vertical line represents one positive and one negative standard error.

FIGURA 3.: Número total de lances sobre delfines y mortalidad media por lance (panel superior) y mortalidad total estimada (panel inferior) para todas especies de delfines en el OPO, 1979-2001. Cada línea vertical representa un error estándar positivo y un error estándar negativo.

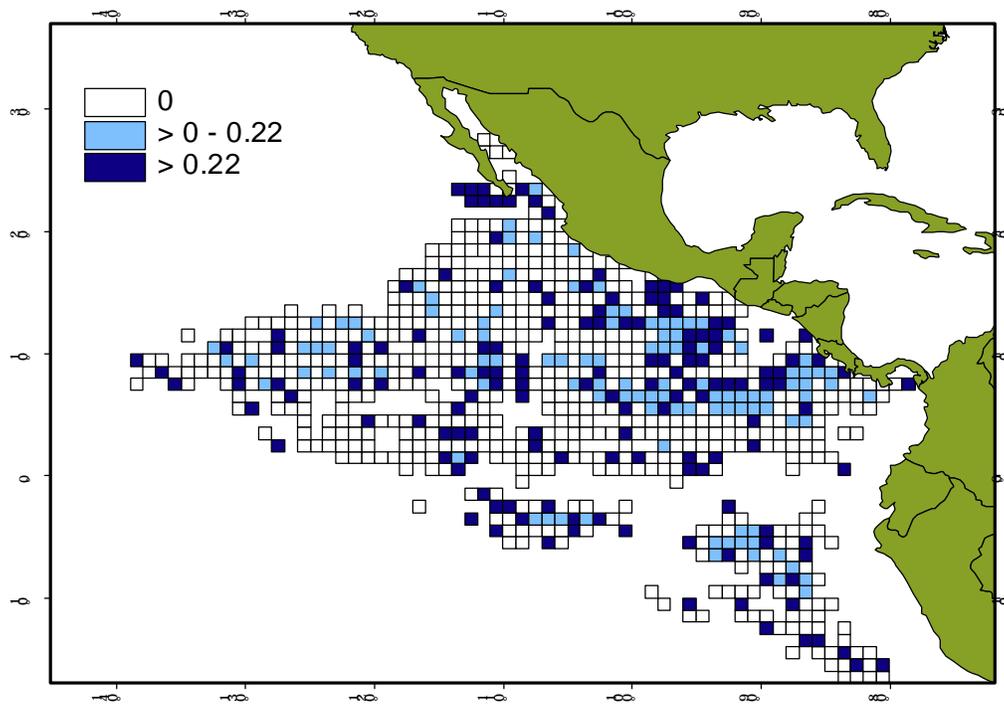


FIGURE 4. Spatial distribution of the average mortality of dolphins per set for all stocks combined, 2001.

FIGURA 4. Distribución de la mortalidad media de delfines por lance para todos los stocks combinados, 2001.

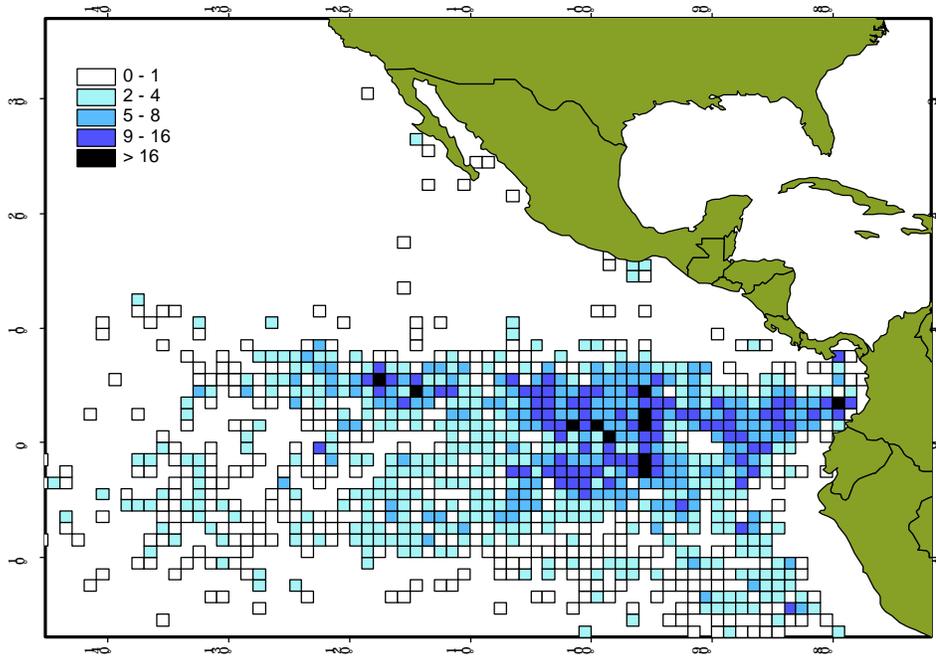


FIGURE 5a. Spatial distribution of sets on floating objects, 2000.

FIGURA 5a. Distribución espacial de los lances sobre objetos flotantes, 2000.

FIGURE 5b. Spatial distribution of sets on floating objects, 2001.

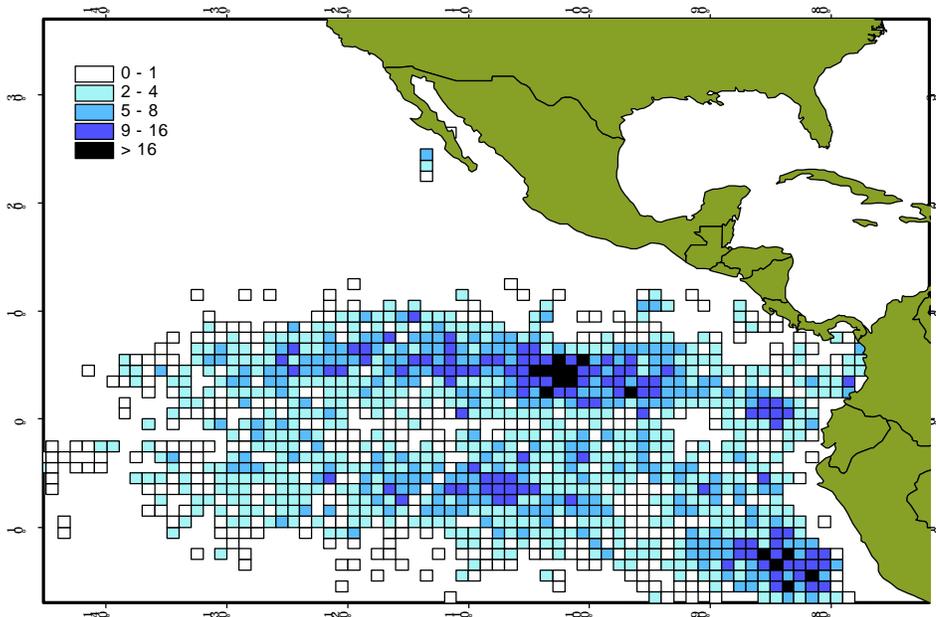


FIGURA 5b. Distribución espacial de los lances sobre objetos flotantes, 2001.

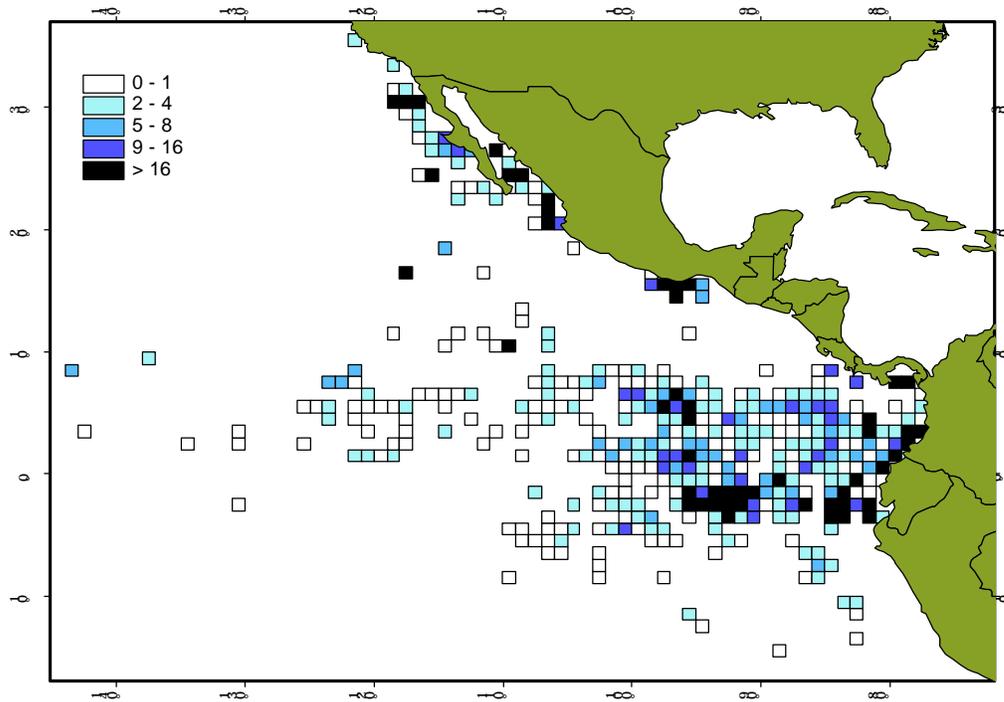


FIGURE 6a. Spatial distribution of sets on unassociated schools, 2000.

FIGURA 6a. Distribución espacial de los lances sobre cardúmenes no asociados, 2000.

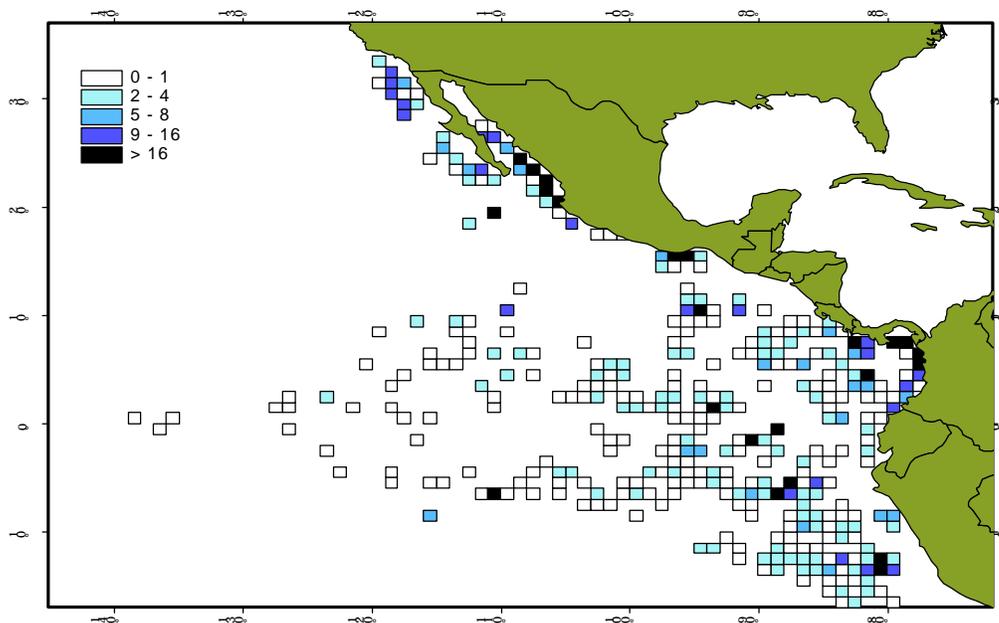


FIGURE 6b. Spatial distribution of sets on unassociated schools, 2001.

FIGURA 6b. Distribución espacial de los lances sobre cardúmenes no asociados, 2001.

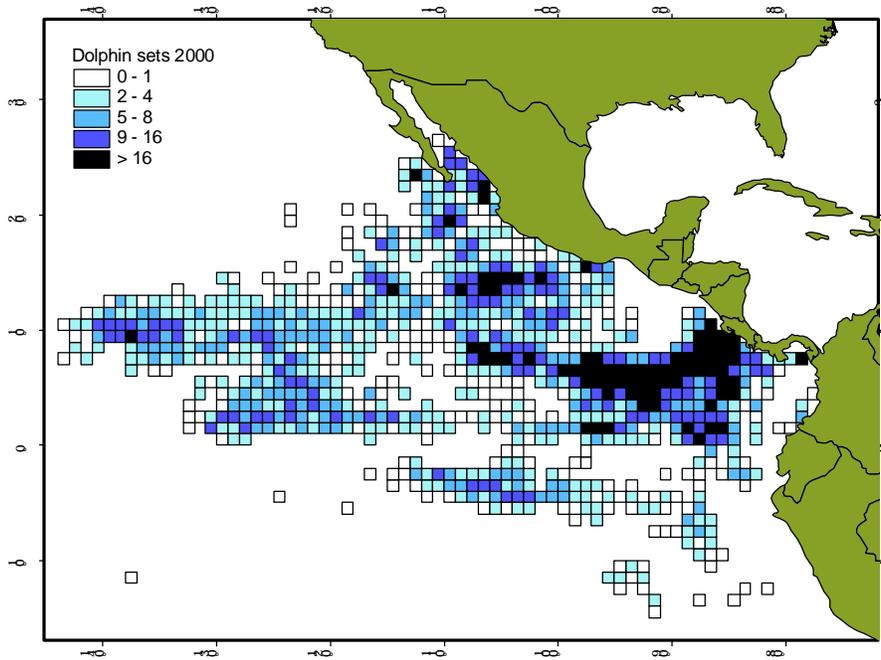


FIGURE 7a. Spatial distribution of sets on dolphins, 2000.

FIGURA 7a. Distribución espacial de los lances sobre delfines, 2000.

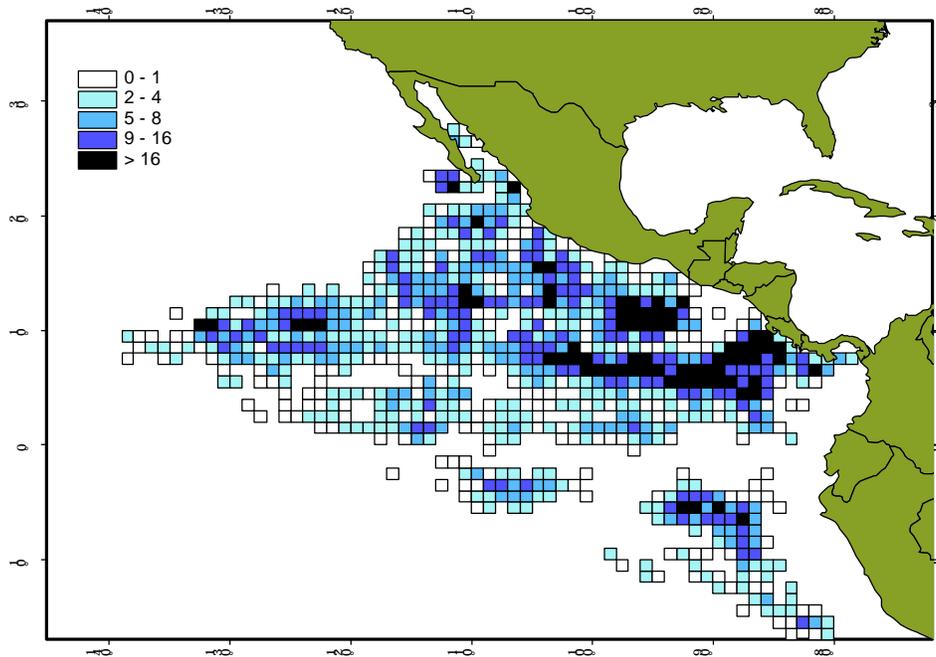


FIGURE 7b. Spatial distribution of sets on dolphins, 2001.

FIGURA 7b. Distribución espacial de los lances sobre delfines, 2001.

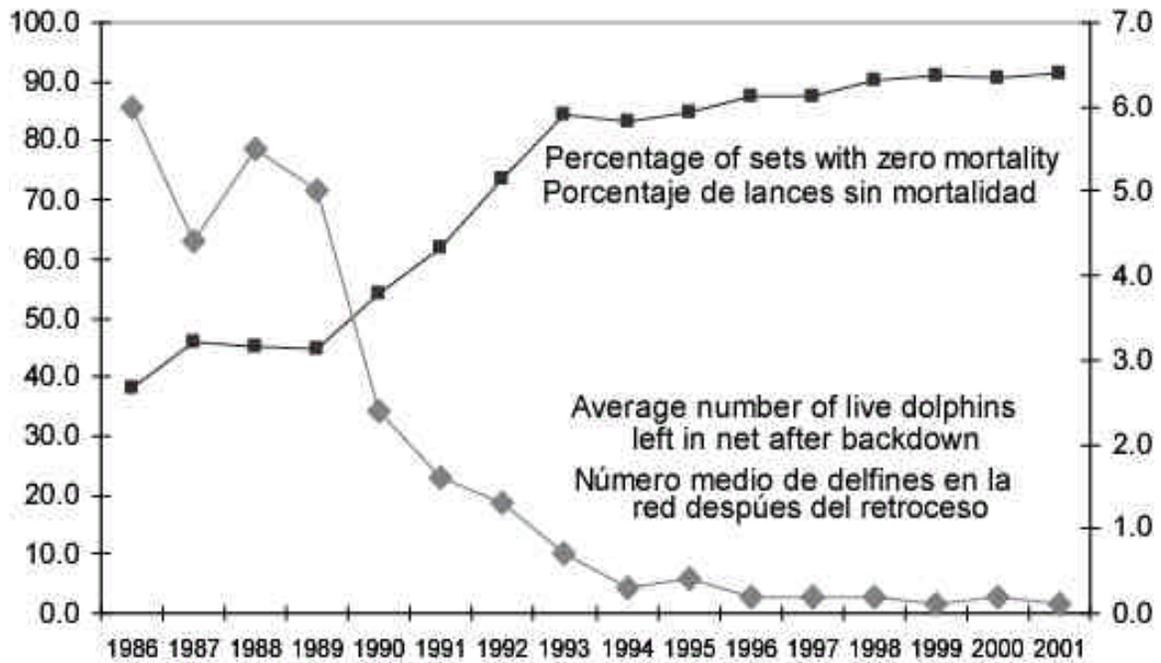


FIGURE 8. Trends in indicators of performance in releasing dolphins alive, 1986-2001.

FIGURA 8. Tendencias en los indicadores de desempeño en la liberación de delfines vivos, 1986-2001.

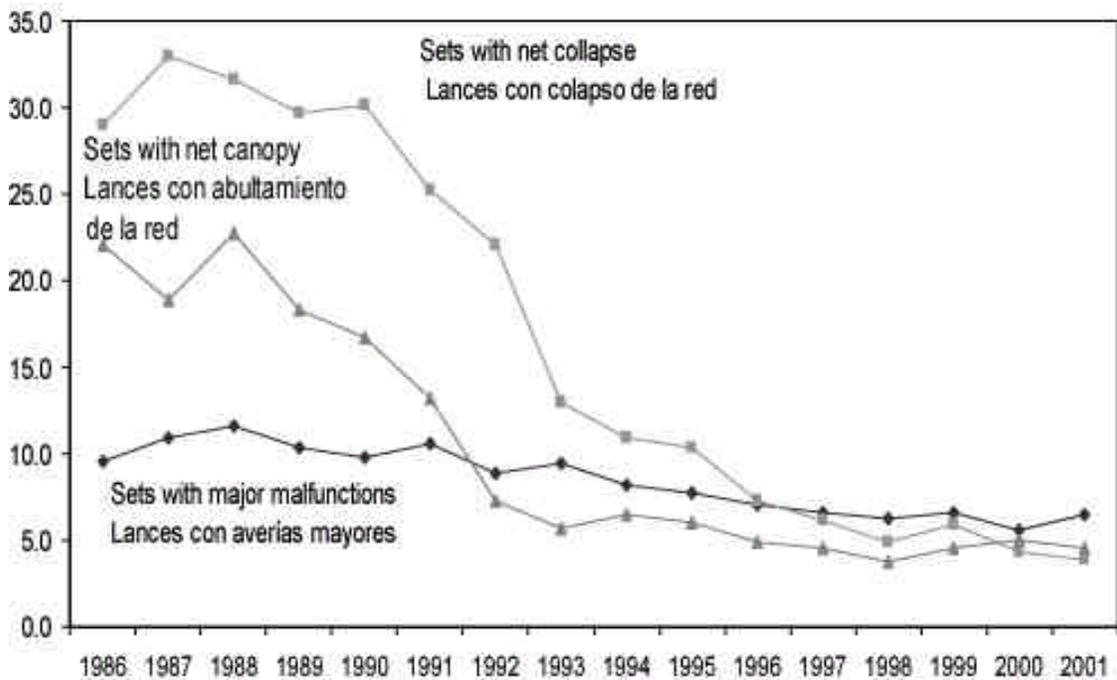


FIGURE 9. Trends in net malfunctions that can cause dolphin mortalities, 1986-2001.

FIGURA 9. Tendencias en averías de la red que pueden causar mortalidad de delfines, 1986-2001.

TABLE 1. Sampling coverage of the IATTC and national programs during 2001 of trips by Class-6 vessels (capacity >400 short tons (>363 metric tons)).

TABLA 1. Cobertura de muestreo de los programas de la CIAT y nacionales en 2001 de viajes de barcos de la clase 6 (capacidad >400 toneladas cortas (<363 toneladas métricas)).

National fleet		Number of trips	Trips sampled by program			Percent sampled
Flota nacional		Número de viajes	Viajes muestreados por programa			Porcentaje muestreado
			IATTC	National	Total	
			CIAT	Nacional	Total	
Belize–Belice	BLZ	5	5	-	5	100.0
Bolivia	BOL	25	12 ¹	2 ²	14	56.0
Colombia	COL	25	25	-	25	100.0
Ecuador	ECU	236	176	60	236	100.0
España–Spain	ESP	34	34	-	34	100.0
Guatemala	GTM	27	27	-	27	100.0
Honduras	HND	12	12	-	12	100.0
México	MEX	169	82	87	169	100.0
Nicaragua	NIC	5	5	-	5	100.0
Panamá	PAN	22	22	-	22	100.0
El Salvador	SAL	10	10	-	10	100.0
USA–EE.UU.	USA	18	18	-	18	100.0
Venezuela	VEN	145	72	73	145	100.0
Vanuatu	VUT	30	29	-	29	96.7
Desconocido–Unknown		3	1	-	1	33.3
Total		766³	530⁴	222	752³	98.2

¹ Does not include a partially sampled trip -- No incluye un viaje parcialmente muestreado

² Sampled by the Ecuadorian national observer program (PROBECUADOR) – Muestreado por el programa nacional de observadores de Ecuador (PROBECUADOR)

³ Includes 54 trips which began in late 2000 and ended in 2001 -- Incluye 54 viajes iniciados a fines de 2000 y terminados en 2001

⁴ Includes 1 research trip – Incluye 1 viaje de investigación

TABLE 2. Preliminary estimates of mortalities of dolphins in 2001, estimates of population abundance pooled for 1986-1990 (from Report of the International Whaling Commission, 43: 477-493), and estimates of relative mortality (with approximate 95-percent confidence intervals), by stock. All the data for 2001 are preliminary.

TABLA 2. Mortalidades incidentales de delfines en 2001, estimaciones de abundancia de poblaciones agrupadas para 1986-1990 (del Informe de la Comisión Ballenera Internacional, 43: 477-493), y estimaciones de abundancia relativa (con intervalos de confianza de 95% aproximados), por stock. Todos los datos de 2001 son preliminares.

Stock	Incidental mortality	Population abundance	Relative mortality (%)
	Mortalidad incidental	Abundancia de la población	Mortalidad relativa (%)
Offshore spotted—Manchado de altamar			
Northeastern—Nororiental	588	730,900	0.08 (0.061, 0.101)
Western/southern—Occidental y sureño	311	1,298,400	0.024 (0.019, 0.033)
Spinner dolphin—Tornillo			
Eastern—Oriental	469	631,800	0.08 (0.046, 0.112)
Whitebelly—Panza blanca	372	1,019,300	0.04 (0.023, 0.048)
Common dolphin—Común			
Northern—Norteño	94	476,300	0.02 (0.011, 0.042)
Central	203	406,100	0.05 (0.026, 0.098)
Southern—Sureño	46	2,210,900	<0.01 (0.001, 0.003)
Other dolphins—Otros delfines ¹	46	2,802,300	<0.01 (0.001, 0.002)
Total	2,129	9,576,000	0.02 (0.019, 0.025)

¹ "Other dolphins" includes the following species and stocks, whose observed mortalities were as follows: striped dolphins (*Stenella coeruleoalba*), 3; bottlenose dolphins (*Tursiops truncatus*), 1; and unidentified dolphins, 40.

¹ "Otros delfines" incluye las siguientes especies y stocks, con las mortalidades observadas correspondientes: delfín listado (*Stenella coeruleoalba*), 3; tonina (*Tursiops truncatus*), 1; y delfines no identificados, 40.

TABLE 3. Annual estimates of dolphin mortality, by species and stock. All the data for 2001 are preliminary. The estimates for 1979-1992 are based on a mortality-per-set ratio. The estimates for 1993-1994 are based on the sums of the IATTC species and stock tallies and the PNAAPD total dolphin mortalities, prorated to species and stock. The mortalities for 1995-2001 represent the sums of the observed species and stock tallies recorded by the IATTC, PNAAPD, PNOV and PROBECUADOR programs. The standard errors for 1979-1994 are shown in Table 4. The sums of the estimated mortalities for the northeastern and western-southern stocks of offshore spotted dolphins do not necessarily equal those for the previous stocks of northern and southern offshore spotted dolphins because the estimates for the two stock groups are based on different areal strata, and the mortalities per set and the total numbers of sets vary spatially.

TABLA 3. Estimaciones anuales de la mortalidad de delfines, por especie y stock. Todos los datos para 2001 son preliminares. Las estimaciones para 1979-1992 se basan en una razón de mortalidad por lance. Las estimaciones para 1993-1994 se basan en las sumas de las mortalidades por especie y stock registradas por la CIAT y las mortalidades totales registradas por el PNAAPD, prorrateadas a especies y stocks. Las mortalidades para 1995-2001 son las sumas de las mortalidades por especie y stock registradas por los programas de la CIAT, PNAAPD, PNOV y PROBECUADOR. En la Tabla 4 se detallan los errores estándar para 1979-1994. Las sumas de las mortalidades estimadas para los stocks nororiental y occidental y sureño del delfín manchado de altamar no equivalen necesariamente a las sumas de aquéllas para los antiguos stocks de delfín manchado de altamar norteño y sureño porque las estimaciones para los dos grupos de stocks se basan en estratos espaciales diferentes, y las mortalidades por lance y el número total de lances varían espacialmente.

	Offshore spotted ¹		Spinner		Common			Others	Total
	North-eastern	Western-southern	Eastern	White belly	Northern	Central	Southern		
	Manchado de altamar		Tornillo		Común			Otros	Total
	Nor-oriental	Occidental y sureño	Oriental	Panza blanca	Norteño	Central	Sureño		
1979	4,828	6,254	1,460	1,312	4,161	2,342	94	880	21,331
1980	6,468	11,200	1,108	8,132	1,060	963	188	633	29,752
1981	8,096	12,512	2,261	6,412	2,629	372	348	367	32,997
1982	9,254	9,869	2,606	3,716	989	487	28	1,347	28,296
1983	2,430	4,587	745	4,337	845	191	0	353	13,488
1984	7,836	10,018	6,033	7,132	0	7,403	6	156	38,584
1985	25,975	8,089	8,853	6,979	0	6,839	304	1,777	58,816
1986	52,035	20,074	19,526	11,042	13,289	10,884	134	5,185	132,169
1987	35,366	19,298	10,358	6,026	8,216	9,659	6,759	3,200	98,882
1988	26,625	13,916	18,793	3,545	4,829	7,128	4,219	2,074	81,129
1989	28,898	28,530	15,245	8,302	1,066	12,711	576	3,123	98,451
1990	22,616	12,578	5,378	6,952	704	4,053	272	1,321	53,874
1991	9,005	4,821	5,879	2,974	161	3,182	115	990	27,127
1992	4,657	1,874	2,794	2,044	1,773	1,815	64	518	15,539
1993	1,139	757	821	412	81	230	0	161	3,601
1994	935	1,226	743	619	101	151	0	321	4,096
1995	952	859	654	445	9	192	0	163	3,274
1996	818	545	450	447	77	51	30	129	2,547
1997	721	1,044	391	498	9	114	58	170	3,005
1998	298	341	422	249	261	172	33	101	1,877
1999	358	253	363	192	85	34	1	62	1,348
2000	303	428	272	262	56	222	9	84	1,636
2001	588	311	469	372	94	203	46	46	2,129

¹ Estimates for offshore spotted dolphins include mortalities of coastal spotted dolphins.

¹ Las estimaciones de delfines manchados de altamar incluyen mortalidades de delfines manchados costeros.

TABLE 4. Standard errors of annual estimates of dolphin species and stock mortality for 1979-1994. There are no standard errors for 1995-2000 because the coverage was at or nearly at 100% during those years (Table 1). Standard errors for 2001 will be calculated after the logbooks for the unobserved trips become available.

TABLA 4. Errores estándar de las estimaciones anuales de la mortalidad de delfines por especie y stock para 1979-1994. No hay errores estándar para 1995-2000 porque la cobertura fue de 100%, o casi, en esos años (Tabla 1). Los errores estándar para 2001 serán calculados una vez se disponga de las bitácoras de los viajes sin observador.

	Offshore spotted		Spinner		Common			Other
	North-eastern	Western-southern	Eastern	Whitebelly	Northern	Central	Southern	
	Manchado de altamar		Tornillo		Común			Otros
	Nor-oriental	Occidental y sureño	Oriental	Panza blanca	Norteño	Central	Sureño	
1979	817	1,229	276	255	1,432	560	115	204
1980	962	2,430	187	3,239	438	567	140	217
1981	1,508	2,629	616	1,477	645	167	230	76
1982	1,529	1,146	692	831	495	168	16	512
1983	659	928	284	1,043	349	87	-	171
1984	1,493	2,614	2,421	3,773	-	5,093	3	72
1985	3,210	951	1,362	1,882	-	2,776	247	570
1986	8,134	2,187	3,404	2,454	5,107	3,062	111	1,722
1987	4,272	2,899	1,199	1,589	4,954	2,507	3,323	1,140
1988	2,744	1,741	1,749	668	1,020	1,224	1,354	399
1989	3,108	2,675	1,674	883	325	4,168	295	430
1990	2,575	1,015	949	640	192	1,223	95	405
1991	956	454	771	598	57	442	30	182
1992	321	288	168	297	329	157	8	95
1993	89	52	98	33	27	-	-	29
1994	69	55	84	41	35	8	-	20

TABLE 5. Preliminary reports of the mortalities of dolphins in 2002, to April 28.**TABLA 5.** Informes preliminares de las mortalidades de delfines en 2002, hasta el 28 de abril.

Stock	Total mortality	Limit	Used (%)
	Mortalidad total	Límite	Usado (%)
Offshore spotted – Manchado de altamar			
Northeastern--Nororiental	97	648	15.0
Western-southern--Occidental-sureño	38	1,145	3.3
Spinner--Tornillo			
Eastern--Oriental	69	518	13.3
Whitebelly--Panza blanca	68	871	7.6
Common--Común			
Northern--Norteño	30	562	5.3
Central	15	207	7.2
Southern--Sureño	3	1,845	0.2
Others and unidentified--Otros y no identificados	102		
Total	420	5,000	8.4

TABLE 6. Percentages of sets with no dolphin mortalities, with major gear malfunctions, with net collapses, with net canopies, average times of backdown (in minutes), and average number of live dolphins left in the net at the end of backdown.**TABLA 6.** Porcentajes de lances sin mortalidad de delfines, con averías mayores, con colapso de la red, con abultamiento de la red, duración media del retroceso (en minutos), y número medio de delfines en la red después del retroceso.

	Sets with zero mortality (%)	Sets with major malfunctions (%)	Sets with net collapse (%)	Sets with net canopy (%)	Average duration of backdown (minutes)	Average number of live dolphins left in net after backdown
	Lances sin mortalidad (%)	Lances con averías mayores (%)	Lances con colapso de la red (%)	Lances con abultamiento de la red (%)	Duración media del retroceso (minutos)	Número medio de delfines en la red después del retroceso
1986	38.1	9.5	29.0	22.2	15.3	6.0
1987	46.1	10.9	32.9	18.9	14.6	4.4
1988	45.1	11.6	31.6	22.7	14.3	5.5
1989	44.9	10.3	29.7	18.3	15.1	5.0
1990	54.2	9.8	30.1	16.7	14.3	2.4
1991	61.9	10.6	25.2	13.2	14.2	1.6
1992	73.4	8.9	22.0	7.3	13.0	1.3
1993	84.3	9.4	12.9	5.7	13.2	0.7
1994	83.4	8.2	10.9	6.5	15.1	0.3
1995	85.0	7.7	10.3	6.0	14.0	0.4
1996	87.6	7.1	7.3	4.9	13.6	0.2
1997	87.7	6.6	6.1	4.6	14.3	0.2
1998	90.3	6.3	4.9	3.7	13.2	0.2
1999	91.0	6.6	5.9	4.6	14.0	0.1
2000	90.8	5.6	4.3	5.0	14.9	0.2
2001	91.6	6.5	3.9	4.6	15.6	0.1

AGREEMENT ON THE INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LOS DELFINES

7ª REUNION DE LAS PARTES

MANZANILLO (MEXICO)
24 DE JUNIO DE 2002

DOCUMENTO MOP-7-07

ENMIENDAS DEL ANEXO IV DEL APICD

Durante la 5ª Reunión de la Partes, celebrada en El Salvador en junio de 2001, se discutieron varias posibles enmiendas del Anexo IV del APICD referentes a la asignación de LMD. Como resultado de la discusión en esa reunión, la Secretaría preparó varias propuestas para la consideración de la 6ª Reunión de las Partes, celebrada en Colombia en octubre de 2001. Las Partes aprobaron una propuesta referente a cambios de fechas, y decidieron que las demás, si bien aceptables en principio, serían tratadas formalmente en la próxima Reunión de las Partes. Hay además una enmienda técnica (una discrepancia entre los idiomas), reportada por la Secretaría en una comunicación enviada el 20 de mayo de 2002, en la que se propuso que las Partes podrían considerarla en su próxima reunión si así desearan. Las enmiendas del APICD propuestas son las siguientes:

1. ANEXO IV (III) 4: CONFORMIDAD DE PARTES CON POSIBLES INFRACCIONES

Durante la discusión de la interpretación del Anexo IV (III) (4) del APICD, respecto a cuándo se considera que “una Parte está de acuerdo” con una posible infracción, una delegación opinó que una declaración por escrito de una Parte de que un caso está bajo investigación debería ser considerada una “objeción” para los propósitos de esta disposición del Acuerdo. Ninguna delegación expresó disconformidad con esta interpretación; sin embargo, se señaló que sería quizá apropiada una enmienda del APICD a fin de evitar cualquier ambigüedad posible. La Secretaría ha preparado por lo tanto la siguiente enmienda del Anexo IV.

Se añadiría una frase adicional al fin de la Anexo IV (III) 4, como sigue:

“Para las infracciones detalladas en (a), (b), (c), (d), (f), y (g), se considerará que una Parte está de acuerdo si no expresa objeción al PIR en un plazo de seis meses después de ser notificada por el PIR de una posible infracción. En el caso de la infracción descrita en (e), se considerará que una Parte está de acuerdo si no expresa objeción al PIR en un plazo de doce meses después de la notificación.

Una notificación por una Parte de que la posible infracción está siendo investigada será considerada una objeción para los propósitos de este párrafo, siempre que la Secretaría reciba dicha notificación antes de vencer el plazo de 6 ó 12 meses en cuestión.”

2. ANEXO IV (III) 4, Y ANEXO IV (I) 8: PLAZO PARA QUE LAS INFRACCIONES AFECTEN LOS AJUSTES DE LMD

Varias Partes han expresado interés en considerar otra enmienda al principio del mismo párrafo. En la primera frase se dispone actualmente que no se podrá ajustar hacia arriba el LMD inicial de un buque si ocurrieron ciertas infracciones “durante ese año o el año anterior”; se sugiere que se enmiende a “durante ese año **o los dos años anteriores**”. Esta propuesta se basa en que la redacción actual, en la práctica, le quita el sentido al párrafo entero debido al tiempo requerido para que la Secretaría identifique las posibles infracciones, el PIR las revise, la Secretaría envíe los avisos a los gobiernos, y para que el gobierno las investigue y acuerde que ocurrió una infracción. La experiencia demuestra que en la mayoría de los casos

este proceso tarda al menos dos años, invalidando la intención del párrafo entero en su forma actual.

Por consiguiente, la propuesta sería modificar la primera frase del Anexo IV (III) 4 como sigue:

4. “Ninguna Parte podrá ajustar hacia arriba el LMD inicial de ningún buque si el PIR determinó, y la Parte con jurisdicción sobre el buque concuerda, que durante ese año o **los dos años anteriores:**”

Se notó en la 6ª Reunión de las Partes que existía el mismo problema en la última frase del Anexo IV (I) 8, y para resolver este problema se podría modificar el texto de la forma siguiente:

“La asignación inicial de LMD para un buque no podrá ser mayor al LMDP si, durante **los dos años anteriores**, cometió cualquiera de las infracciones identificadas en la Sección III, párrafo 4, de este Anexo, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho párrafo.”

3. ANEXO IV (II) 1: DECISIONES SOBRE EXENCIONES DE FUERZA MAYOR

Varias delegaciones han expresado la opinión que, con la adopción de los lineamientos generales para el otorgamiento de la exención de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias (adjuntos), se debería enmendar también el Acuerdo para reflejar de forma clara cómo el PIR toma decisiones sobre dichas exenciones. Cuando se discutió este tema en la 6ª Reunión de las Partes, varias delegaciones sugirieron modificaciones de la propuesta de la Secretaría, y se le pidió redactarla de nuevo.

Por lo tanto, la Secretaría propone que se enmiende el Anexo IV añadiendo dos frases nuevas a la Sección II, párrafo 1. El texto enmendado sería:

1. “Cualquier buque al que se le asigne un LMD de año completo y no realice un lance sobre delfines antes del 1º de abril de ese año, o al que se le asigne un LMD de segundo semestre y no realice un lance sobre delfines antes del 31 de diciembre de ese año, o al que se le asigne un LMD de la RAD para un viaje y no realice un lance sobre delfines durante ese viaje, de conformidad con lo acordado por el PIR, perderá su LMD y no podrá hacer lances sobre delfines durante el resto de ese año, a menos que existan causas de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias. **No obstante la disposición del Anexo VII, párrafo 9, sobre la toma de decisiones por el PIR, se considerará aprobada por el PIR toda solicitud presentada por una Parte, de parte de cualquiera de sus buques, de una exención por motivo de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias a menos que una mayoría de los miembros gubernamentales del PIR apoye una objeción formal formulada por cualquier Parte a la solicitud. Toda solicitud de exención debe ser remitida a la Secretaría antes del 1 de abril, y toda objeción formal debe ser remitida a la Secretaría antes del 20 de abril.** Cualquier buque que pierda su LMD en dos ocasiones consecutivas no será elegible para recibir un LMD para el próximo año.”

4. ANEXO IV (II) 1: DISCREPANCIA ENTRE EL TEXTO EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS

Con respecto a la discrepancia comentada al principio de este documento, la Secretaría ha descubierto que el sentido del Anexo IV (II) 1 no es el mismo en español que en inglés, debido a una frase aparentemente desplazada. En inglés este párrafo reza:

1. “Any vessel which is assigned a full-year DML and does not set on dolphins prior to April 1 of that year, or which is assigned a second-semester DML and does not set on dolphins by December 31 of that year, or which is assigned a per-trip DML from the RDA and does not set on dolphins during that trip, unless as a result of force majeure or extraordinary circumstances, **as agreed by the IRP**, shall lose its DML and may not set on dolphins for the remainder of that year. Any such vessel that loses its DML on two consecutive occasions shall not be eligible to receive a DML for the following year.”

Pero en español dice:

1. “Cualquier buque al que se le asigne un LMD de año completo y no realice un lance sobre delfines antes del 1º de abril de ese año, o al que se le asigne un LMD de segundo semestre y no realice un lance sobre delfines antes del 31 de diciembre de ese año, o al que se le asigne un LMD de la RAD para un viaje y no realice un lance sobre delfines durante ese viaje, **de conformidad con lo acordado por el PIR**, perderá su LMD y no podrá hacer lances sobre delfines durante el resto de ese año, a menos que existan causas de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias. Cualquier buque que pierda su LMD en dos ocasiones consecutivas no será elegible para recibir un LMD para el próximo año.”

La Secretaría tiene entendido que el texto en inglés es correcto. De ser así, las Partes podrían considerar una enmienda del texto en español para que el párrafo tenga el mismo sentido en los dos idiomas. El texto enmendado en español sería:

1. “Cualquier buque al que se le asigne un LMD de año completo y no realice un lance sobre delfines antes del 1º de abril de ese año, o al que se le asigne un LMD de segundo semestre y no realice un lance sobre delfines antes del 31 de diciembre de ese año, o al que se le asigne un LMD de la RAD para un viaje y no realice un lance sobre delfines durante ese viaje, perderá su LMD y no podrá hacer lances sobre delfines durante el resto de ese año, a menos que existan causas de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias, **de conformidad con lo acordado por el PIR**. Cualquier buque que pierda su LMD en dos ocasiones consecutivas no será elegible para recibir un LMD para el próximo año.”

Anexo.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA OTORGAR LA EXENCIÓN DE FUERZA MAYOR O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

Junio 2001

1. Toda solicitud de exención contemplada bajo la Sección II del Anexo IV del APICD, debe ser remitida a la Secretaría antes del 1 de abril.
2. Las Partes enviarán la evidencia necesaria para demostrar lo fortuito, imprevisto o independiente de la voluntad del armador de los hechos que fundamentan la solicitud de exención.
3. La Secretaría transmitirá de inmediato la solicitud a las demás Partes para su consideración, debidamente codificada con el propósito de mantener el anonimato del nombre, la bandera y el armador del buque.
4. Se considerará aceptada la solicitud, a menos que una Parte, formal y fundamentadamente, la objete, en cual caso la Secretaría notificará a las Partes de la objeción. Se considerará aceptada la objeción si es apoyada por una mayoría de los miembros gubernamentales del Panel Internacional de Revisión.

AGREEMENT ON THE INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LOS DELFINES

7ª REUNION DE LAS PARTES

MANZANILLO (MEXICO)
24 DE JUNIO DE 2002

DOCUMENTO MOP-7-08

**ASIGNACION DE LOS LIMITES ANUALES DE MORTALIDAD DE DELFINES POR
POBLACION**

Durante la 1ª Reunión de las Partes, celebrada en julio de 1999, se presentaron dos propuestas para la asignación de los límites de mortalidad por stock (LMS), una de una asignación global para el año 2000, y la otra de límites nacionales basados en la pesca histórica sobre los distintos. Se acordó adoptar el método de asignación global para el año 2000. Durante la 3ª Reunión de las Partes, celebrada en junio de 2000, se acordó que “hasta que se estableciera un nuevo sistema para tratar los límites de mortalidad anual por población, se seguiría usando el sistema global en vigor para 2000,” y que se trataría el tema en reuniones futuras del Grupo de Trabajo sobre Límites Anuales de Mortalidad de Delfines por Población y de las Partes.

En la 6ª Reunión de las Partes, celebrada en octubre de 2001, se presentaron para la consideración de las Partes tres opciones para la asignación de la mortalidad por stock. Las Partes acordaron estudiar estas opciones y discutir las en su próxima reunión.

La primera opción es el sistema actual de asignación global de LMS, en el cual los LMS no son asignados a países ni buques sino que pueden ser utilizados por cualquier buque (Tabla 1).

Una segunda opción es asignar a cada país un LMS para cada stock en la misma proporción que el LMD de ese país. Es decir, si la flota de un país solicitara 15 LMD de un total de 100 LMD solicitados para la flota internacional, se le asignaría a ese país el 15% del LMS de cada uno de los siete stocks principales. En la Tabla 2 se detalla el número de LMS que se asignaría a cada país con base en el número de LMD asignados para 2002 en las reuniones de octubre de 2001. Se consideran los LMD de segundo semestre como la mitad de un LMD de año completo. Al igual que con los LMD, los LMS no utilizados para el 1 de mayo serían redistribuidos entre la flota internacional. Cambios de pabellón resultarían en una redistribución de los LMS correspondiente al cambio en la distribución de los LMD.

La tercera opción toma en cuenta el número de lances realizados sobre un stock particular por la flota de un país durante el año anterior y sus LMD en el año siguiente. Se pondera la asignación por a) la proporción del LMD general del año siguiente asignado a la flota de ese país; b) la proporción del número total de lances sobre delfines realizados por la flota de ese país sobre ese stock particular en el año anterior; y c) una cierta proporción asignada a las porciones nacional y global. Las ecuaciones para calcular los LMS para un país y un stock dados son:

$$R_c = (\text{LMD}_C + \frac{1}{2} \text{LMD}_{C2}) / (\text{LMD}_T + \frac{1}{2} \text{LMD}_{T2})$$

donde:

R_c es la proporción de los LMD de ese país a todos los LMD,

LMD_C es el número de buques de país C con LMD de año completo,

LMD_{C2} es el número de buques de país C con LMD de segundo semestre,

LMD_T es el número total de buques en la flota internacional con LMD de año completo,

LMD_{T2} es el número total de buques en la flota internacional con LMD de segundo semestre,

y

$$P_{CS} = S_{CS}/S_{TS}$$

donde:

P_{CS} es la proporción de lances realizados por buques del país C sobre el stock S,

S_{CS} es el número de lances realizados por buques del país C sobre el stock S durante el año anterior,

S_{TS} es el número total de lances sobre el stock S realizados por la flota internacional durante el año anterior.

Con una ponderación de 75% nacional y 25% global, se asigna el LMS para cada país en proporción a $R_c \times ((0.75 \times P_{CS}) + 0.25)$. Se pueden usar otras ponderaciones; como más cercana a 1 la ponderación nacional, mayor el peso asignado al número de lances sobre ese stock durante el año anterior. De nuevo, los LMS no utilizados antes del 1 de abril serían redistribuidos entre la flota internacional. Cambios de pabellón resultarían en una redistribución de los LMS correspondiente al cambio en la distribución de los LMD.

En la Tabla 3 se detallan los LMD asignados para 2002 y el número de lances realizados en 2001 por cada flota que solicitó LMD, en la Tabla 4 la proporción de los lances realizada por la flota de cada país sobre cada stock, y en la Tabla 4 la proporción de lances realizada por la flota de cada país sobre cada stock. En la Tabla 5 se presentan los LMS de cada país basados en este sistema. Las proporciones de lances sobre cada stock se basan en datos de 2001. Para los países cuyos buques realizaron menos de 30 lances sobre delfines en 2001 se usaron los promedios de la flota internacional de las proporciones de lances por stock. En la práctica, si se usara este sistema en octubre para asignar LMS para el año siguiente, se tendría que calcular la ponderación para los lances sobre un stock particular sobre la base de los 12 meses más recientes para los cuales se dispusiera de datos.

Durante la reunión científica celebrada en mayo de 2002, se recomendó que se comparasen alternativas con historiales de uno, dos, y tres años de proporciones de lances (P_{CS}). En las Figuras 1-3 se ilustran ejemplos para dos países y el promedio de la flota internacional correspondientes a tres poblaciones de delfines (manchado nororiental, tornillo oriental, y común central). La Figura 1 ilustra un ejemplo de estabilidad en la proporción de lances para las tres poblaciones, mientras que la Figura 2 ilustra un ejemplo de un cambio súbito en la proporción de lances para el delfín común central. En general, como más largo el historial de pesca considerado en el cálculo de las proporciones de lances, menor la variabilidad interanual.

En las Tablas 6 y 7 se presentan los LMS de 2002 calculados para cada país usando los cálculos de dos y tres años de P_{CS} , respectivamente.

Discusión

Las ventajas principales del sistema actual de asignación global de LMS es que es relativamente sencillo de instrumentar y que evita la división de LMS relativamente pequeños entre países. Sin embargo, expone a todos los países al riesgo que una mortalidad elevada en una flota podría restringir la actividad de las demás, problema que no surge con los sistemas más complejos de asignaciones nacionales.

La segunda opción otorga una asignación mayor a aquellos países con flotas de buques con LMD mayores. Al asignar los LMS solamente sobre la base de la capacidad actual de pesca sobre delfines (basada en el número de LMD asignado), permite flexibilidad para cambiar de zonas de pesca y para que flotas nuevas ingresen a la pesquería. Sin embargo, sería ineficaz en el sentido que es posible que los LMS asignados a países cuyas flotas suelen pescar sobre stocks particulares sean demasiado pequeños en ciertos casos y demasiado grandes en otros.

La tercera opción otorga una mayor asignación a aquellos países cuyas flotas realizaron un mayor número de lances sobre un stock dado en el pasado reciente y tengan un mayor número de buques con LMD. Esto podría llevar a una utilización más eficaz de los LMS al asignar una mayor proporción de un stock particular a las flotas con un historial de pesca sobre el mismo. Al mismo tiempo, permitiría a países ingresar a la pesquería, a los buques cambiar de zona de pesca, y a los países incrementar su asignación a medida que aumentasen el número de LMD y lances sobre un cierto stock.

TABLA 1. Opción 1: LMS actuales para 2002 para los siete stocks principales y mortalidad incidental de delfines en 2001. Estimaciones de abundancia (N) y coeficientes de variación (CV) de Wade y Gerrodette (1993; datos inéditos para los delfines comunes norteño y central). Estimaciones de abundancia mínima (N_{min}) basadas en lineamientos de *Potential Biological Removal* descritos en Wade y Angliss (1997).

Opción 1		LMS actuales para 2002				
Stock		N (x 1000)	CV	N_{min} (x 1000)	0.1% N_{min}	Mortalidad 2001
Manchado nororiental	NES	730.9	0.142	648.9	649	588
Manchado occidental/sureño	WSS	1,298.4	0.150	1,145.1	1,145	311
Tornillo oriental	ESD	631.8	0.238	518.5	518	469
Tornillo panza blanca	WBS	1,019.3	0.187	871.9	872	372
Común norteño	NCD	713.7	0.367	562.7	563	94
Común central	CCD	239.4	0.383	207.3	207	203
Común sureño	SCD	2,210.9	0.217	1,845.6	1,846	46

TABLA 2. Opción 2: Número de LMD asignado a flotas nacionales en enero de 2002 y número de LMS asignado a cada país que solicitó LMD para 2002. Se consideran LMD de segundo semestre (SS) como la mitad de un LMD de año completo (AC). Los LMD en esta tabla no reflejan cambios de pabellón ni otros cambios en las flotas ocurridas desde octubre de 2001.

Opción 2		LMS nacionales en proporción a LMD de 2002								
		LMD 2002		SML						
				Manchado		Tornillo		Común		
		AC	SS	NES	WSS	ESD	WBS	NCD	CCD	SCD
Bolivia	BOL	5		34	61	27	46	30	11	98
Colombia	COL	5		34	61	27	46	30	11	98
Ecuador	ECU	6		41	73	33	55	36	13	118
México	MEX	42	1	294	520	235	396	255	94	838
Nicaragua	NIC	1		6	12	5	9	6	2	19
Panamá	PAN	3		20	36	16	27	18	6	59
Perú	PER	1		6	12	5	9	6	2	19
Venezuela	VEN	25		173	306	138	233	150	55	493
Vanuatu	VUT	2		13	24	11	18	12	4	39
RAL		3		27	40	21	33	19	9	64
Total		93	1	648	1,145	518	872	562	207	1,845

TABLA 3. Número de LMD asignado a flotas nacionales en enero de 2002 y número de lances realizado en 2001 sobre cada uno de los siete stocks principales de delfines por cada país que solicitó LMD para 2002. Se consideran LMD de segundo semestre (SS) como la mitad de un LMD de año completo (AC). Los LMD en esta tabla no reflejan cambios de pabellón ni otros cambios en las flotas ocurridas desde octubre de 2001

		Número de lances sobre cada stock en 2001									
		LMD 2002		Manchado		Tornillo		Común			Total
		AC	SS	NES	WSS	ESD	WBS	NCD	CCD	SCD	
Bolivia	BOL	5		166	52	30	48	0	9	0	305
Colombia	COL	5		329	294	103	139	0	26	0	891
Ecuador	ECU	6		0	0	0	0	0	0	0	0
México	MEX	42	1	2,726	1,238	1,221	900	135	0	8	6,228
Nicaragua	NIC	1		62	51	5	25	0	0	8	151
Panamá	PAN	3		96	76	22	46	0	11	0	251
Perú	PER	1		0	0	0	0	0	0	0	0
Venezuela	VEN	25		1,460	963	647	544	0	908	49	4,571
Vanuatu	VUT	2		107	91	52	52	0	39	1	342
	RAL	3									
Total		93	1	4,946	2,765	2,080	1,754	135	993	66	12,739

TABLA 4. Proporciones del número total de lances sobre los siete stocks principales de delfines por cada flota nacional. Para países con programas nacionales de observadores para los que no se dispuso de datos de lance por stock, se extrapolaron los totales de los datos de viajes de buques de ese país cubiertos por el programa de la CIAT. Para países cuyos buques efectuaron menos de 30 lances sobre delfines en 2001 se usaron los promedios de la flota internacional de proporción de lances (P_{CS}).

		Proporción de lances sobre cada stock							
		Manchado		Tornillo		Común			Total
		NES	WSS	ESD	WBS	NCD	CCD	SCD	
Bolivia	BOL	0.544	0.170	0.098	0.157	0.000	0.030	0.000	1.00
Colombia	COL	0.388	0.330	0.116	0.156	0.000	0.295	0.000	1.00
Ecuador	ECU	-	-	-	-	-	-	-	-
México	MEX	0.438	0.199	0.196	0.144	0.022	0.000	0.001	1.00
Nicaragua	NIC	0.411	0.338	0.033	0.166	0.000	0.000	0.053	1.00
Panamá	PAN	0.382	0.303	0.088	0.183	0.000	0.044	0.000	1.00
Perú	PER	-	-	-	-	-	-	-	-
Venezuela	VEN	0.319	0.211	0.142	0.119	0.000	0.199	0.011	1.00
Vanuatu	VUT	0.313	0.266	0.152	0.152	0.000	0.114	0.003	1.00
Promedio		0.388	0.217	0.163	0.138	0.106	0.078	0.005	1.00

TABLE 5. Opción 3: LMS nacionales para los siete stocks principales de delfines usando la proporción de lances sobre cada stock de 2001 (redondeados al próximo número entero inferior).

Opción 3		LMS nacionales para 2002						
		Manchado		Tornillo		Común		
		NES	WSS	ESD	WBS	NCD	CCD	SCD
Bolivia	BOL	41	56	24	48	29	9	97
Colombia	COL	33	73	25	48	29	9	97
Ecuador	ECU	41	73	33	55	36	13	118
México	MEX	310	504	251	400	263	78	830
Nicaragua	NIC	7	14	4	9	5	1	22
Panamá	PAN	20	42	14	30	17	6	58
Perú	PER	6	12	5	9	6	2	19
Venezuela	VEN	154	303	132	222	145	73	502
Vanuatu	VUT	12	26	10	19	11	4	39
RAL		24	42	20	32	21	12	63
Total		648	1,145	518	872	562	207	1,845

TABLA 6. Opción 3: LMS nacionales para los siete stocks principales de delfines usando la proporción de lances sobre cada stock de 2000 y 2001 (redondeados al próximo número entero inferior).

Opción 3		LMS nacionales para 2002						
		Manchado		Tornillo		Común		
		NES	WSS	ESD	WBS	NCD	CCD	SCD
Bolivia	BOL	35	68	23	49	29	9	97
Colombia	COL	31	75	24	52	29	9	97
Ecuador	ECU	38	84	31	57	35	12	120
México	MEX	322	475	256	396	261	78	832
Nicaragua	NIC	7	12	4	9	5	2	21
Panamá	PAN	21	45	13	26	17	5	58
Perú	PER	6	12	5	9	5	2	19
Venezuela	VEN	150	304	130	225	146	75	498
Vanuatu	VUT	12	28	10	18	11	4	39
RAL		26	42	22	31	24	11	64
Total		648	1,145	518	872	562	207	1,845

TABLA 7. Opción 3: LMS nacionales para los siete stocks principales de delfines usando la proporción de lances sobre cada stock de 1999-2001 (redondeados al próximo número entero inferior).

Opción 3		LMS nacionales para 2002						
		Manchado		Tornillo		Común		
		NES	WSS	ESD	WBS	NCD	CCD	SCD
Bolivia	BOL	35	66	25	48	29	10	98
Colombia	COL	31	73	24	52	29	9	98
Ecuador	ECU	36	88	32	56	35	12	119
México	MEX	316	470	256	394	261	82	834
Nicaragua	NIC	7	12	4	9	5	2	20
Panamá	PAN	22	42	14	25	17	6	58
Perú	PER	6	12	5	9	5	2	19
Venezuela	VEN	157	313	128	230	146	69	496
Vanuatu	VUT	12	28	10	18	11	4	39
RAL		26	41	20	31	24	11	64
Total		648	1,145	518	872	562	207	1,845

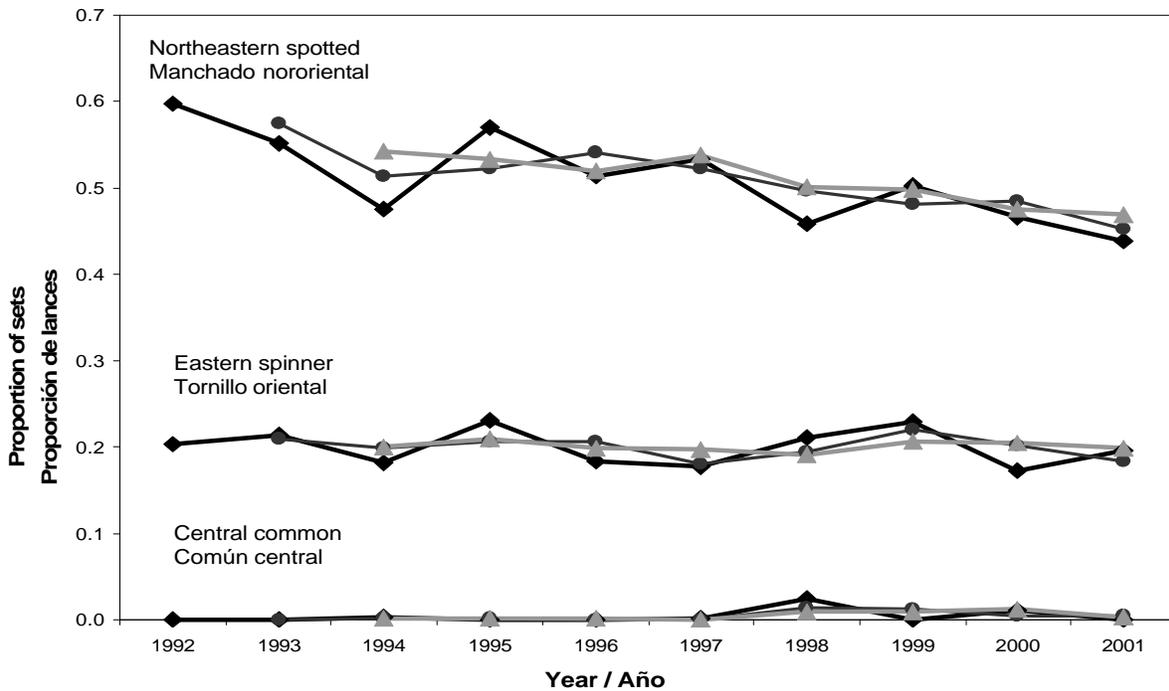


FIGURA 1. Proporciones de lances realizados sobre tres poblaciones de delfines por la flota mexicana, 1992-2001. Para cada población se grafica la proporción de lances para cada año (líneas gruesas con cuadros), y como promedios móviles de dos años (línea delgada con puntos) y tres años (línea gruesa gris con triángulos).

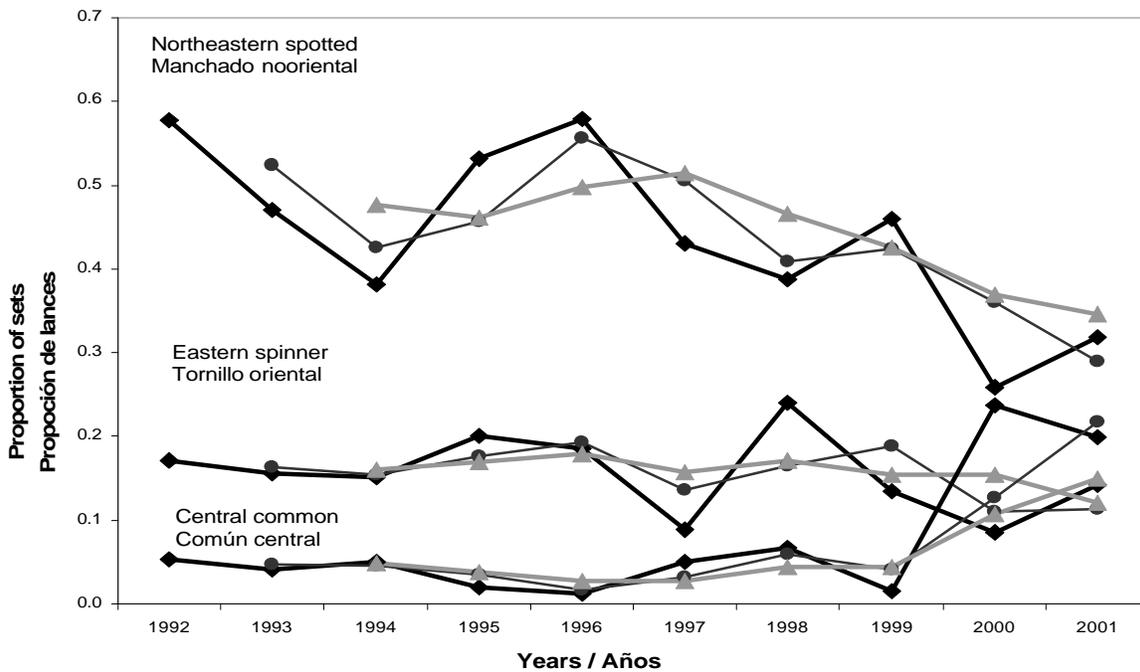


FIGURA 2. Proporciones de lances realizados sobre tres poblaciones de delfines por la flota venezolana, 1992-2001. Para cada población se grafica la proporción de lances para cada año (líneas gruesas con cuadros), y como promedios móviles de dos años (línea delgada con puntos) y tres años (línea gruesa gris con triángulos).

International Fleet Flota internacional

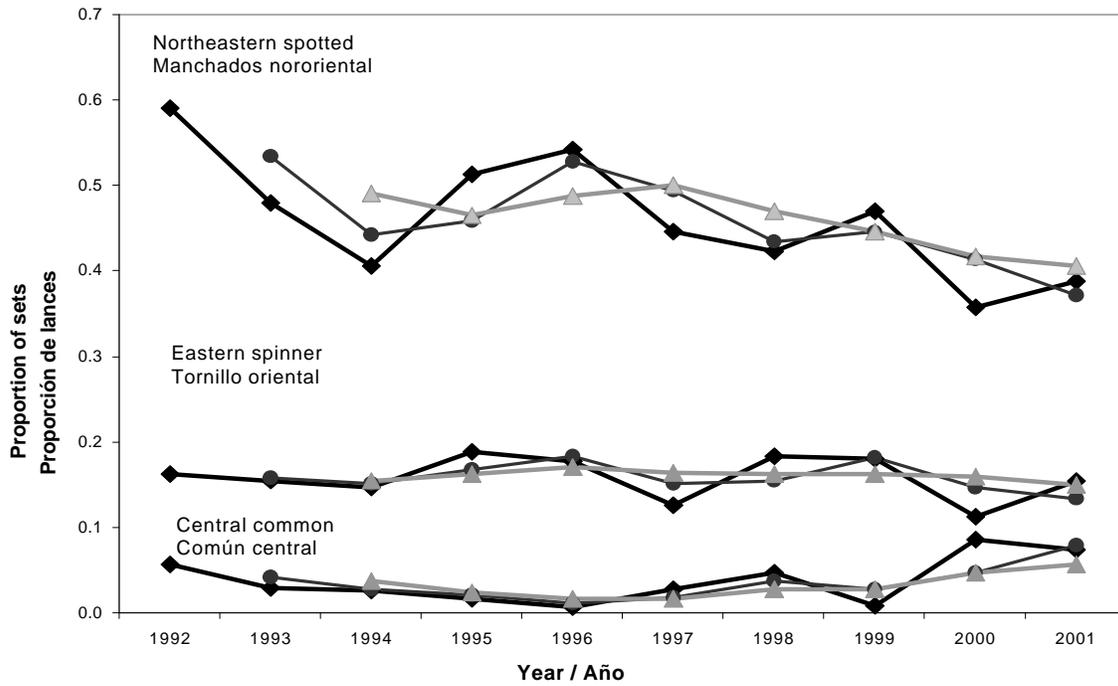


FIGURA 3. Proporciones de lances realizados sobre tres poblaciones de delfines por la flota internacional, 1992-2001. Para cada población se grafica la proporción de lances para cada año (líneas gruesas con cuadrados), y como promedios móviles de dos años (línea delgada con puntos) y tres años (línea gruesa gris con triángulos).